

	INSTITUCION EDUCATIVA LOS LAURELES PREESCOLAR PRIMARIA SECUNDARIA Y MEDIA RESOLUCION 2784 DE JULIO 22 DE 2014 DANE 268081000690- NIT 900112222-4 CORREGIMIENTO EL CENTRO - BARRANCABERMEJA	CÓDIGO: VERSIÓN: FECHA: 12/06/2018
---	---	---

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-MC 001 DE 2023

OBJETO:
“ADECUACION DEL RESTAURANTE ESCOLAR DE LA INSTITUCION LAURELES SEDE LA FOREST EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA”

PLAZO:
El plazo estimado de ejecución del contrato será de UN (01) MES CALENDARIO, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

PRESUPUESTO OFICIAL:
SESENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$60.350.282), incluido AIU el cual es el valor estimado previamente en el proyecto.

OCTUBRE DE 2023

	INSTITUCION EDUCATIVA LOS LAURELES PREESCOLAR PRIMARIA SECUNDARIA Y MEDIA RESOLUCION 2784 DE JULIO 22 DE 2014 DANE 268081000690- NIT 900112222-4 CORREGIMIENTO EL CENTRO - BARRANCABERMEJA	CÓDIGO: VERSIÓN: FECHA: 12/06/2018
---	---	---

1 **INTRODUCCIÓN**

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LAURELES DE BARRANCABERMEJA pone a disposición de los interesados el Proyecto de Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de obra pública cuyo objeto es **SESENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$60.350.282)**, incluido AIU

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II – <http://www.colombiacompra.gov.co>.

La selección del contratista se realiza a través de Selección Abreviada.

2 **ASPECTOS GENERALES**

3 **MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN**

4 **MODALIDAD**

La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA.

5 **JUSTIFICACIÓN**

La Selección abreviada, al tenor de lo dispuesto en el Art 2 de la Ley 1150 de 2007, se define como: “La modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

La ley 1150 de 2007 establece en el artículo 2, adicionado por el artículo 274 de la ley 1450 de 2010, que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía, señalando como regla general que la selección se efectúe por licitación pública y excepcionalmente mediante selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía.

No tratándose de un caso de urgencia manifiesta, existiendo pluralidad de oferentes en el mercado, es conclusión que no se tipifican las causales para que proceda la modalidad de selección de contratación directa señaladas en el artículo 2, numeral 4 de la ley 1150 de 2007.

Ahora bien, se estimó, por parte de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LAURELES DE BARRANCABERMEJA, el valor de la obra a contratar en SESENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$60.350.282), incluido AIU, exenta de IVA, incluido AIU. Por lo anterior la escogencia del contratista debe efectuarse a través de Selección Abreviada por Menor Cuantía, la cual se regirá por el procedimiento establecido en la ley 80 de 1993 y las normas del Capítulo II Art 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, y demás que le sean concordantes.

Por lo expuesto, la modalidad de selección para el presente procedimiento de contratación es la de Selección Normas que regulan el procedimiento del proceso de selección abreviada, Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y normas que las adicione o modifique.

6 **TIPOLOGÍA DEL CONTRATO**

Contrato de Obra Pública - Artículo 32 de la ley 80 de 1993

	INSTITUCION EDUCATIVA LOS LAURELES PREESCOLAR PRIMARIA SECUNDARIA Y MEDIA RESOLUCION 2784 DE JULIO 22 DE 2014 DANE 268081000690- NIT 900112222-4 CORREGIMIENTO EL CENTRO - BARRANCABERMEJA	CÓDIGO: VERSIÓN: FECHA: 12/06/2018
---	---	---

“1o. Contrato de Obra: Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.”

7 NORMAS QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y normas que las adicione o modifique.

8 CAPACIDAD PARA CONTRATAR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 80 de 1.993 tienen capacidad para celebrar contratos con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LAURELES DE BARRANCABERMEJA- las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes.

También podrán celebrar contratos los consorcios y uniones temporales, siempre y cuando cumplan con las exigencias establecidas en el presente pliego.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y el plazo exigido para la garantía de estabilidad de la obra. Con fundamento en el principio de igualdad, el requisito de duración se aplicará a las personas jurídicas nacionales o extranjeras que hagan parte de consorcios y uniones temporales

No podrán participar en el presente proceso de selección ni celebrar el contrato consecuencia de él, aquellas personas naturales o jurídicas que tengan inhabilidades o incompatibilidades de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011 o no se encuentren inscritas, clasificadas y calificadas en el Registro Único de Proponentes en la clasificación exigida.

9 COMPETENCIA PARA DIRIGIR PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES Y CELEBRAR EL CONTRATO

El Decreto 1075 de 2015 el artículo 2.3.1.6.3.4. del Decreto 1075 de 2015, respecto de los Fondos de Servicios Educativos de los Establecimientos Educativos Estatales, dispone, que el ordenador del gasto es el rector o director rural.

“Artículo 2.3.1.6.3.4. Ordenación del gasto. Los fondos de servicios educativos carecen de personería jurídica. El rector o director rural es el ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos y su ejercicio no implica representación legal.”

Servicios Educativos (en adelante FSE), en virtud de lo cual están autorizados para celebrar los contratos que hayan de pagarse con cargo a dichos recursos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001.

“Artículo 13. Procedimientos de contratación de los Fondos de Servicios Educativos. Todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de servicios educativos a los que se refiere el artículo anterior, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse. Se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso de los recursos públicos.

Los actos y contratos de cuantía superior a veinte (20) salarios mínimos mensuales se regirán por las reglas de la contratación estatal, teniendo en cuenta su valor y naturaleza, y las circunstancias en las que se celebren...

	INSTITUCION EDUCATIVA LOS LAURELES PREESCOLAR PRIMARIA SECUNDARIA Y MEDIA RESOLUCION 2784 DE JULIO 22 DE 2014 DANE 268081000690- NIT 900112222-4 CORREGIMIENTO EL CENTRO - BARRANCABERMEJA	CÓDIGO: VERSIÓN: FECHA: 12/06/2018
---	---	---

El rector o director celebrará los contratos que hayan de pagarse con cargo a los recursos vinculados a los Fondos, en las condiciones y dentro de los límites que fijen los reglamentos.

10 INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LAURELES DE BARRANCABERMEJA invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

11 COMPROMISO TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso transparencia y anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

12 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y COSTOS DERIVADOS DEL CONTRATO

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

13 IMPUESTOS Y DERECHOS:

Al formular la oferta, el proponente incluirá en el precio todo los costos directos e indirectos que debe sufragar como contratista, deberá tener en cuenta todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Por lo anterior, es deber del proponente indagar y obtener la información necesaria en materia tributaria y de costos de legalización. La ignorancia sobre los tributos a pagar no lo exime de su cumplimiento ni genera desequilibrio económico. Sin perjuicio de lo anterior, el proponente demás debe tener en cuenta en su análisis el siguiente listado enunciativo (no taxativo) de gravámenes, los cuales podrán ser sujeto de modificación por parte de las autoridades competentes:

El artículo 100 de la Ley 21 de 1992, prescribe: Los contratos de obra pública que celebren las personas naturales o jurídicas con las entidades territoriales y/o con las entidades descentralizadas del orden Departamental y Municipal “. En este sentido en diversas oportunidades mediante concepto se ha manifestado la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, señalando: CONCEPTO 69631 de Septiembre 27 de 2005: “En cuanto al régimen del impuesto sobre las ventas aplicable en la suscripción de contratos de obra pública, conforme lo dispone el artículo 100 de la Ley 21 de 1992, se encuentran excluidos del IVA aquellos que celebren las personas naturales o jurídicas con las entidades territoriales y/o descentralizadas del orden municipal, distrital o departamental”. En consecuencia, de lo anterior, teniendo en cuenta que la mayoría de las actividades están referidas a obra, la tipología del contrato a celebrar corresponde a un contrato de obra pública, y evaluando que el régimen tributario del contrato es uno, se entiende que el contrato de obra estará exento de IVA.

Igualmente, el artículo 15 de la ley 17 de 1992, señala que “Los contratos de obras públicas que celebren las personas naturales o jurídicas con las entidades territoriales y/o con las entidades descentralizadas del orden municipal, distrital y departamental estarán excluidos del IVA”

	INSTITUCION EDUCATIVA LOS LAURELES PREESCOLAR PRIMARIA SECUNDARIA Y MEDIA RESOLUCION 2784 DE JULIO 22 DE 2014 DANE 268081000690- NIT 900112222-4 CORREGIMIENTO EL CENTRO - BARRANCABERMEJA	CÓDIGO: VERSIÓN: FECHA: 12/06/2018
---	---	---

Siendo así, el futuro contrato de obra pública no se encuentra gravado con IVA.

14 COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse a través de la plataforma del secop II, por lo tanto, las comunicaciones que sean allegadas o recibidas por medio diferentes a la herramienta mencionada no serán tenidas en cuenta ni validadas dentro de este proceso de selección.

Según la etapa en la que se encuentre el proceso de selección, las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, Pliego de Condiciones definitivos, Informes de Evaluación y demás, deberán realizarse por la herramienta dispuesta para tal fin.

15 IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

16 CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombiano.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden de ideas, cuando el valor de los estados financieros este expresado en monedas extranjeras, éstos deberán convertirse a pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor de la tasa representativa del mercado correspondiente a la fecha de cierre del balance, certificadas por el Banco de la República, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.
- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda a la fecha de cierre del balance (utilizando para tal efecto la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra). Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

17 DEFINICIONES

ACUERDOS COMERCIALES: Tratados internacionales vigentes celebrados por el estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

ADENDAS: Documento por medio cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones.

	INSTITUCION EDUCATIVA LOS LAURELES PREESCOLAR PRIMARIA SECUNDARIA Y MEDIA RESOLUCION 2784 DE JULIO 22 DE 2014 DANE 268081000690- NIT 900112222-4 CORREGIMIENTO EL CENTRO - BARRANCABERMEJA	CÓDIGO: VERSIÓN: FECHA: 12/06/2018
---	---	---

BIENES NACIONALES: definidos como en el Registro Productores Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto 2680 2009 o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

CAPACIDAD RESIDUAL O K DE CONTRATACIÓN: Aptitud de un para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de cumplir con contrato que en proceso de selección.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por siglas UNSPSC.

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE: Agencia Nacional de Contratación creada por medio del Decreto-Ley 4170 de 2011.

CRONOGRAMA: Documento en el cual Entidad establece las fechas, horas y plazos las actividades propias del Proceso de Contratación y el lugar en el estas deben llevarse a cabo.

DOCUMENTOS DEL PROCESO SON: (a) los estudios y documentos previos (b) aviso de convocatoria; (c) pliegos de condiciones o la invitación; (d) Adendas; (e) oferta; (f) informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso Contratación.

ENTIDAD ESTATAL: Cada una las entidades (a) a las que se refiere el artículo 2 de Ley 80 1993; (b) a las que se refiere los artículos 10, 14 Y 24 de la Ley 1150 de 2007 y (c) aquellas entidades que por disposición de ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

ETAPAS DEL CONTRATO: Fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.

MIPYME: Micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.

PERÍODO CONTRACTUAL: Cada una de las fracciones temporales en las que se divide la ejecución del contrato, las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: Plan general de compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto. Es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos del presente título.

PROCESO DE CONTRATACIÓN: Conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.

RIESGO: Evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

RUP: Registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.

SERVICIOS NACIONALES: Servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.

SECOP: Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007

	INSTITUCION EDUCATIVA LOS LAURELES PREESCOLAR PRIMARIA SECUNDARIA Y MEDIA RESOLUCION 2784 DE JULIO 22 DE 2014 DANE 268081000690- NIT 900112222-4 CORREGIMIENTO EL CENTRO - BARRANCABERMEJA	CÓDIGO: VERSIÓN: FECHA: 12/06/2018
---	---	---

SMMLV: Salario mínimo mensual legal vigente. (Decreto 1082 -2015 Art 2.2.1.1.1.3.1.)

OTRAS DEFINICIONES

Adjudicación: Es la decisión final de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LAURELES DE BARRANCABERMEJA, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

Contratista: Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.

Contrato: Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LAURELES DE BARRANCABERMEJA y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.

Especificaciones: Procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución de las obras, para obtener los resultados objeto del contrato.

Oferta: Es la propuesta presentada por los interesados en ser contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.

Oferta Económica: Es el valor total correspondiente al monto de la ejecución de la obra objeto del presente proceso consignado por el oferente en el Anexo 5 – Formulario Estimado de Cantidades Aproximadas de Obra y Precios.

Pliego de Condiciones: Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

Primer Orden de Elegibilidad: Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.

Proponente: Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

18 ETAPAS Y REGLAS DEL PROCEDIMIENTO

19 AVISO DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. Inciso 2 del Decreto 1082 de 2015 el aviso de convocatoria para la contratación se publica en el SECOP II y contiene la información señalada en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del decreto en mención.

20 PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

El proyecto de pliego de condiciones es el documento preparatorio de los pliegos de condiciones definitivo, que contiene las reglas del contrato y del procedimiento de selección. Igualmente, los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo entre las partes contratantes, como lo señala el artículo 2.2.1.1.2.1.4. del decreto 1082 de 2015.

	INSTITUCION EDUCATIVA LOS LAURELES PREESCOLAR PRIMARIA SECUNDARIA Y MEDIA RESOLUCION 2784 DE JULIO 22 DE 2014 DANE 268081000690- NIT 900112222-4 CORREGIMIENTO EL CENTRO - BARRANCABERMEJA	CÓDIGO: VERSIÓN: FECHA: 12/06/2018
---	---	---

21 OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Los interesados en participar y veedores deben colocar especial interés en el proyecto de pliego de condiciones con el fin de ejercer el derecho a efectuar observaciones y a obtener de la Entidad la manifestación motivada sobre su aceptación o rechazo. Lo anterior, por cuanto el artículo 2.2.1.1.2.1.4. del decreto 1082 de 2015 establece que “los interesados pueden hacer comentarios al proyecto de pliegos de condiciones a partir de la fecha de publicación de estos: (b) durante un término de cinco (05) días hábiles en la selección abreviada y concurso de méritos”.

Las observaciones y sugerencias deberán ser enviadas a través de la plataforma del secop II; por lo tanto, las comunicaciones que sean allegadas o recibidas por medio diferentes no serán tenidas en cuenta ni validadas dentro de este proceso de selección.

El término establecido para la presentación de observaciones es preclusivo, es decir, no es aceptable realizar observaciones después de vencido el lapso señalado para ello.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LAURELES DE BARRANCABERMEJA- contestará por medio de la Plataforma SECOP II.

22 ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LAURELES DE BARRANCABERMEJA-en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015 mediante resolución ordenará la apertura del proceso de selección, la cual se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de contratación, página web: www.colombiacompra.gov.co.

23 PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

Los pliegos de condiciones serán publicados en la página web: www.colombiacompra.gov.co a través del Portal Único de Contratación y permanecerán publicados únicamente en la Plataforma SECOP II.

Publicado el pliego de condiciones definitivo cualquier interesado puede solicitar aclaraciones que la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LAURELES DE BARRANCABERMEJA, responderá por escrito, por medio del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de contratación, página web: www.colombiacompra.gov.co.

24 ADENDAS

Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015 la modificación del pliego de condiciones se realizará a través de adendas. En ese orden de ideas, la modificación del Pliego de Condiciones se realizará mediante Adendas numeradas, expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, las cuales formaran parte del Pliego de Condiciones.

Así mismo podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La entidad publicará las adendas en días hábiles, entre las 7 a.m. y las 7 p.m., y horarios laborales.

En consecuencia, por tratarse de un proceso de selección, modalidad selección abreviada de menor cuantía, acorde con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del decreto 1082 de 2015 se podrán expedir adendas a más tardar el día hábil anterior a la fecha del cierre del proceso de selección.

Así mismo, se establece que el plazo del proceso de selección “se podrá prorrogar antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado”.

	INSTITUCION EDUCATIVA LOS LAURELES PREESCOLAR PRIMARIA SECUNDARIA Y MEDIA RESOLUCION 2784 DE JULIO 22 DE 2014 DANE 268081000690- NIT 900112222-4 CORREGIMIENTO EL CENTRO - BARRANCABERMEJA	CÓDIGO: VERSIÓN: FECHA: 12/06/2018
---	---	---

Las adendas serán publicadas por medio de la Plataforma SECOP II, al igual que las modificaciones al Pliego de Condiciones electrónico a las que haya lugar. Las modificaciones serán publicadas conforme al cronograma establecido por la entidad para el proceso de selección y deberán ser aplicadas por el oferente dentro de la Plataforma SECOP II.

25 LIMITACIÓN A MIPYMES

Para la limitación de la convocatoria pública a la participación de Mipymes, es necesario precisar lo siguiente:

De acuerdo con lo establecido en el ARTÍCULO 5. Del Decreto 1860 de 2021 Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 DE 2015, la entidad estatal debe limitar la convocatoria a las MIPYME con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Las MIPYMES podrán manifestar interés en limitar la convocatoria a MIPYMES a través de la plataforma del secop II de conformidad con lo establecido en el cronograma de este proceso.

26 MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN EN PARTICIPAR

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en el proceso de selección abreviada de menor cuantía deben manifestar su intención en participar, por lo tanto, quien no realice la manifestación de interés en participar no podrá presentar oferta. Para ello tendrá en cuenta lo siguiente:

En un término no mayor a tres días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación, los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del cumplimiento del mecanismo establecido por la entidad para el efecto en el pliego de condiciones. La Entidad establecerá en el cronograma de actividades la fecha para manifestar el interés en participar.

27 SORTEO PARA LA LISTA DE MANIFESTANTES DE INTERÉS

	INSTITUCION EDUCATIVA LOS LAURELES PREESCOLAR PRIMARIA SECUNDARIA Y MEDIA RESOLUCION 2784 DE JULIO 22 DE 2014 DANE 268081000690- NIT 900112222-4 CORREGIMIENTO EL CENTRO - BARRANCABERMEJA	CÓDIGO: VERSIÓN: FECHA: 12/06/2018
---	---	---

En el evento de que se presentan más de diez (10) manifestaciones de interés, no se procederá a realizar el sorteo de consolidación de oferentes que trae el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, con el propósito de garantizar la pluralidad de oferentes dentro del proceso de selección

28 PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Plazo es el término del proceso de selección que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas y la de su cierre, el cual está determinado en el cronograma.

Los interesados en presentar Propuesta deben entregarla, como máximo plazo, el día y hora señalados para el cierre de la Convocatoria Pública, a través de la plataforma del Secop II.

No se aceptarán Propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en el presente Pliego.

Vencido el término de presentación de las Propuestas se procederá a elaborar el acta de cierre de la Convocatoria.

29 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez recibidas las ofertas, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LAURELES las revisará para determinar si ellas son admisibles. Se analizarán los aspectos habilitantes; efectuando un estudio con el fin de determinar si las ofertas se encuentran conformes a las condiciones exigidas en este pliego de condiciones.

El resultado de la evaluación se publicará en el SECOP en el lapso establecido en el cronograma.

30 TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

De conformidad con el cronograma del proceso de selección el traslado del informe de evaluación se surtirá a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II por el término de tres (3) días hábiles tal como lo señala el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015. Durante este lapso los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la entidad estatal. Al finalizar este plazo, la entidad estatal se pronunciará sobre las observaciones y publicará el informe final de evaluación de los requisitos habilitantes y los requisitos objeto de puntuación.

Dentro de este periodo los oferentes podrán acceder a las propuestas presentadas en el proceso de selección y formular observaciones respetuosas al informe de evaluación elaborado por el comité evaluador y asesor designado por la entidad. Lo anterior con la finalidad de mantener la integridad de las ofertas y llevar a cabo un procedimiento de evaluación en condiciones de igualdad y transparencia.

31 REGLA DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con el párrafo primero del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018 “(...) Párrafo 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (...) Párrafo 3°. La

	INSTITUCION EDUCATIVA LOS LAURELES PREESCOLAR PRIMARIA SECUNDARIA Y MEDIA RESOLUCION 2784 DE JULIO 22 DE 2014 DANE 268081000690- NIT 900112222-4 CORREGIMIENTO EL CENTRO - BARRANCABERMEJA	CÓDIGO: VERSIÓN: FECHA: 12/06/2018
---	---	---

no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

(...)

Parágrafo 5°. En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares. (...)”

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: “Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. (...)”.

Igualmente, el numeral 7° ibidem consagra: “De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables.” (La subraya no es del texto).

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio los documentos y la información solicitada por la entidad estatal. La INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LAURELES DE BARRANCABERMEJA no tendrá en cuenta documentos que pretendan subsanar la oferta, que sean enviados por otros medios distinto a los señalados.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

NOTA 1: Los documentos exigidos en el presente pliego para acreditar los factores de desempate tampoco podrán ser subsanados, por lo que deberán ser allegados desde el momento de la presentación de la oferta.

NOTA 2: Durante el término para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad al inciso final del parágrafo 1 artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018

NOTA 3. La Entidad indica que no se aceptará contratos nuevos que no fueron aportados o relacionados en la experiencia al momento de entregar su propuesta, lo anterior se catalogará como mejoramiento de la oferta.

NOTA 4. No será susceptible de subsanación el cambio del personal ofrecido en el aspecto habilitante y/o ponderable al momento de presentar su propuesta, lo anterior se catalogará como mejoramiento de la oferta.

32 RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN.

La entidad, de manera sustentada, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, dará respuesta de fondo a las observaciones presentadas al informe de evaluación las cuales fundamentarán la modificación o la firmeza del informe definitivo de evaluación de las propuestas.

La respuesta a las observaciones presentadas se hará por medio de la Plataforma SECOP II.

33 ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el contrato derivado del proceso de selección al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que

	INSTITUCION EDUCATIVA LOS LAURELES PREESCOLAR PRIMARIA SECUNDARIA Y MEDIA RESOLUCION 2784 DE JULIO 22 DE 2014 DANE 268081000690- NIT 900112222-4 CORREGIMIENTO EL CENTRO - BARRANCABERMEJA	CÓDIGO: VERSIÓN: FECHA: 12/06/2018
---	---	---

cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierto del proceso, si a ello hubiere lugar.

El acto de adjudicación se publicará en el SECOP II con el fin de enterar a todos los oferentes que participaron en el proceso de selección.

La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones.

De conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 1o. del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación es irrevocable, obliga a la entidad y al adjudicatario y no tendrá recursos en el procedimiento administrativo. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y las disposiciones contenidas en el artículo 93 y siguientes del Código del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En el evento que el Rector no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto.

34 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, denominado “De la selección objetiva”, con la modificación introducida por el artículo 88 de la ley 1474 de 2011, y la reglamentación que obra en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del decreto 1082 de 2015, se puede precisar:

- Es objetiva la selección en la cual la escogencia del contratista se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.
- La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.
- El menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación.
- La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

Así las cosas, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar el siguiente criterio: La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas señaladas en el pliego de condiciones.

35 DESCRIPCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA

La obra pública para desarrollar es “ADECUACION DEL RESTAURANTE ESCOLAR DE LA INSTITUCION LAURELES SEDE LA FOREST EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.”

36 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de la ejecución de Las obras en la forma pactada en este contrato y del cumplimiento de Las obligaciones establecidas en la Ley, el CONTRATISTA se compromete a:

	INSTITUCION EDUCATIVA LOS LAURELES PREESCOLAR PRIMARIA SECUNDARIA Y MEDIA RESOLUCION 2784 DE JULIO 22 DE 2014 DANE 268081000690- NIT 900112222-4 CORREGIMIENTO EL CENTRO - BARRANCABERMEJA	CÓDIGO: VERSIÓN: FECHA: 12/06/2018
---	---	---

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional, municipal y Departamental y demás disposiciones pertinentes.
2. Entregar el bien o prestar el servicio objeto del presente contrato con las condiciones técnicas exigidas en las “ESPECIFICACIONES TECNICAS”.
3. El contratista se obliga a mantener fijos los precios establecidos en la propuesta presentada objeto de adjudicación, durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.
4. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la institución educativa por conducto del supervisor o interventor, según el caso.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la institución educativa, a través del supervisor o interventor, según el caso, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
6. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el artículo 182 de la ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás que las adicionen, reglamenten, complementen o modifiquen.
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía del contrato, al supervisor o interventor, según el caso.
8. Mantener la reserva legal de la información y documentos a los que la Ley le ha establecido dicho carácter.
9. Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los elementos que le sean entregados por la entidad para la ejecución del contrato (si es del caso).
10. El contratista se obliga a: a) Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b) Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es del caso.
11. Mantener la vinculación de trabajadores con discapacidad, presentados en la oferta, lo cual se verificará para cada uno de los pagos con los soportes de aportes al Sistema de Seguridad Social y con la certificación que para tal fin expide el Ministerio de Trabajo. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato, de conformidad con el Decreto 392 de 2018. Lo anterior salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostrado.
12. El contratista vinculara mínimamente el 50% de la mano obra local calificada y no calificada, que permita garantizar la generación de empleo en el Distrito de Barrancabermeja a través de las cajas de compensación locales.
13. El contratista será responsable de la custodia y salvaguarda de los bienes que son de su propiedad, utilizados para la ejecución del contrato.
14. Las demás obligaciones que sean del carácter de la obra, bienes o la prestación de los servicios contratados como resultado del presente proceso.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS: especialmente a: 1) Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la ley 80 de 1.993., en consecuencia deberán: A) Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; B) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la entidad le imparta; C) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales; D) Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos; F) El contratista deberá mantener la vinculación del personal mínimo ofertado durante la ejecución del contrato. En caso de modificación de este, deberán mantenerse los requisitos exigidos en el pliego o estos podrán ser superiores, la cual deberá ser aprobada por el supervisor. F) NO accederá a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a

hacer u omitir algún acto o hecho. 2) Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto. 3) Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (SALUD, PENSIONES, RIESGOS LABORALES), así como, parafiscales (ICBF, SENA, CAJAS DE COMPENSACIÓN), respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual; el contratista estará exento del pago de parafiscales si se dan las condiciones del ART. 7 del decreto 1828 de 2013. 4) Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario 5) Cumplir con normas laborales establecidas en el Código Sustantivo del Trabajo respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual. 6) Pagar los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, transporte, ETC. En consecuencia, el precio ofertado se entiende incluye dichos costos. 6) Entregar paz y salvos de los proveedores y nóminas, que participen de la ejecución de la obra como soporte de cada cobro que realice. 7) Garantizar el contrato, en los riesgos y vigencias establecidas en el contrato y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación. Así mismo, forman parte integral de este contrato las obligaciones, contenidas en los pliegos de condiciones definitivos del proceso. 8) Garantizar durante la ejecución del contrato el personal mínimo a cargo de la obra. 9) El contratista deberá cumplir con el tiempo establecido en el plazo de ejecución del contrato. 10) Asistir a las reuniones programadas de seguimiento, establecidas por la supervisión.

DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

Con el desarrollo del futuro contrato se pretenden ejecutar las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
Servicio de preparación de terrenos de construcción			
ACTIVIDAD 1. PRELIMINARES			
1,1	DEMOLICION MUROS E= 0.15M Y DEMOLICION DE MESON, CON PULIDORA	m2	6,00
1,2	DEMOLICIÓN DE ENCHAPES DE PISO O PARED	m2	15,00
1,3	RETIRO TUBERIA 1/2" AGUA POTABLE	m	15,00
1,4	DESMONTE HOJA Y MARCO DE PUERTA EN LAMINA	und	2,00
1,5	Cargue y retiro de material sobrante, incluye acarreo en volqueta	m3	24,00
1,6	DESMONTE DE EQUIPOS ELECTRICOS	und	9,00
1,7	DESMONTE DE CIELO RASO EXISTENTE	M2	40,00
1,8	EXCAVACION MANUAL	M3	2,61
1,9	DESMONTE VENTANA	UND	6,00
Servicios de trabajos con hormigón			
ACTIVIDAD 2. CONCRETOS			
2,1	CONCRETO DE 3000 PSI PARA VIGA DINTEL (0.12X0.20) (Incluye acero de refuerzo 2.72kg/mL) para meson	ML	2,00
2,2	CONCRETO DE 3000 PSI PARA COLUMNETAS (0.12x0.20) (Incluye acero de refuerzo 2.84 kg/mL) muro comidas	ML	2,00
2,3	CONCRETO CICLOPEO PARA PARA ZAPATAS DE 0,4X0,4X0,25	UND	5,00
2,4	CONCRETO DE 3000 PSI PARA COLUMNETAS (0,20x0.15) (Incluye acero de refuerzo 2.84 kg/mL) muro comedor	ML	15,00
2,5	CONCRETO DE 3000 PSI PARA VIGA DE AMARRE NIVEL CUBIERTA (0.15x0.20) (Incluye acero de refuerzo 2.84 kg/mL) muro comedor	ML	10,30
2,6	CONCRETO DE 3000 PSI PARA VIGA DE AMARRE CIMIENTO (0.20x0.20) (Incluye acero de refuerzo 2.84 kg/mL) muro comedor	ML	10,30
2,7	CONCRETO DE 3000 PSI PARA VIGA DINTEL (0.15X0.15) (Incluye acero de refuerzo 2.72kg/mL) para ventana	ML	5,52

	INSTITUCION EDUCATIVA LOS LAURELES PREESCOLAR PRIMARIA SECUNDARIA Y MEDIA RESOLUCION 2784 DE JULIO 22 DE 2014 DANE 268081000690- NIT 900112222-4 CORREGIMIENTO EL CENTRO - BARRANCABERMEJA	CÓDIGO: VERSIÓN: FECHA: 12/06/2018
---	---	---

Servicios de instalación de azulejos y baldosas			
ACTIVIDAD 3. Pisos y muros			
3,1	ENCHAPE DE MURO PARA ZONAS HUMEDAS, FORMATO 60X30, BRECHA COLOR BLANCO H=2.00mm	M2	7,00
3,2	ENCHAPE DE PISO EN ARD COLOR SEGÚN ARQUITECTURA FORMATO 30X30, INCLUYE NIVELACION DE SUELO E=0,05M	M2	58,00
Servicios de terminacion y acabados de edificios			
ACTIVIDAD 4. Mamposteria y Acabados			
4,1	MURO BLOQUE ARCILLA H7 e = 0.23 M, MORTERO DE PEGA 1:4, e = 1.00 Cm	M2	2,50
4,2	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3 e = 1.5 cm	M2	20,00
4,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE MOSQUITERO EN ESTRUCTURA (Incluye todos los accesorios necesarios para su correcta instalación)	M2	11,00
4,4	APLICACIÓN PLASTIESTUCO Y PINTURA EN VINILO TIPO KORAZA SOBRE ESTUCO (3 manos)	M2	60,00
4,5	APLICACIÓN PINTURA EPOXICA AREA COCINA	M2	40,00
4,6	Guarda escobas Media caña (Incluye materiales y mano de obra)	ml	50,00
4,7	REINSTALACION DE CIELO RASO	M2	40,00
Servicios de fontanería y de construcción de drenajes			
ACTIVIDAD 5. Instalaciones Hidraulicas y sanitarias			
5,1	PUNTO DESAGUE PVC Ø 2" (LAVAMANOS/LAVAPLATOS)	UND	4,00
5,2	PUNTO PVC AGUA Ø 1/2", LAVAMANOS	UND	1,00
5,3	Suministro e instalación de Mesón de acero inoxidable 304 calibre 18. Incluye demolición de placa superior del mesón existente y corte de muros a medida estándar del mesón en acero inoxidable.	ML	4,50
5,4	Suministro e instalacion de tuberia de 2" para desagüe, incluye accesorios y relleno	ML	35,00
Servicios de intalación electrica			
ACTIVIDAD 6. Instalaciones Electricas			
6.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA DE VENTILADOR A 120 V EN TUBERÍA PVC DE 1/2" EN CABLE 1#12(F)+1#12(N). INCLUYE CAJA CUADRADA PVC, TUBERIA PVC, ACCESORIOS PVC, FIJACIÓN. No incluye ventilador	UND	1,00
6.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTILADOR DE TECHO	UND	3,00
6,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA DE LUMINARIA PANEL LED INCRUSTAR 24W, incluye caja octagonal, cable 2#12 , tuberia PVC, accesorios PVC , fijación y luminaria.	UND	4,00
6,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTRACTOR INDUSTRIAL PARED 41X41X14.5CM	UND	1,00
6,5	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA LED DE INCRUSTAR 18W	UND	2,00
6,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE MONOFASICO A 120V. Incluye fijación y tomacorriente	UND	9,00
6,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR DOBLE. Incluye fijacion e interruptor.	UND	4,00
6,8	TABLERO DE DISTRIBUCION 12 ctos trifasico, incluye fijación, accesorios y breaker.	UND	1,00
6,9	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA DE TOMACORRIENTE MONOFASICO A 120V EN TUBERIA PVC DE 1/2" EN CABLE 1#12(F) + 1#12(N) + 1#12(T). Incluye caja cuadrada PVC, Accesorios PVC, fijación, regata y resane. No incluye tomacorriente	UND	4,00
6,10	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMACORRIENTE GFCI	UND	1,00
Servicios de carpintería de madera y carpintería metálica			
ACTIVIDAD 7. Carpinteria metalica			
7,1	Suministro e instalacion de Puerta metalica cal 20, Incluye manija tipo institucional , cerradura y elementos de fijación.	und	3,00

	INSTITUCION EDUCATIVA LOS LAURELES PREESCOLAR PRIMARIA SECUNDARIA Y MEDIA RESOLUCION 2784 DE JULIO 22 DE 2014 DANE 268081000690- NIT 900112222-4 CORREGIMIENTO EL CENTRO - BARRANCABERMEJA	CÓDIGO: VERSIÓN: FECHA: 12/06/2018
---	---	---

7,2	Mesón de lavado con poceta con monogrifería y desagüe de 2" , superficie de poceta y entrepaño en lamina de calibre 18 en acero inoxidable, con salpicadero. Patas y chambrana en tubería de 1 1/2" X 1 1/2" calibre 18. Medidas: 50 cm de ancho x 84 cm de alto x 150 cm de largo	und	1,00
7,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE MUEBLE EN ACERO PARA COLGAR EN PARED DE COCINA	und	3,00
7,4	SUMINISTR E INSTALACION DE VENTANA EN ALUMINIO	M2	3,71
Otros servicios de terminación y acabado de edificios			
ACTIVIDAD 8. Actividades Varias			
8,1	Aseo general	M2	101,48

EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Y DEMAS DOCUMENTOS DEL PROCESO CONTRACTUAL.

37 CLASIFICACIÓN UNSPSC

La obra pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Codificación de la obra pública en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
81101500	Ingeniería Civil

NOTA: La no inscripción con los códigos aquí referenciados, no dará lugar al rechazo de la propuesta, según lo establecido en la Circular Externa 013 de Colombia Compra Eficiente.

38 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente Contrato será UN (01) MES CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

39 LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato es en el Distrito de Barrancabermeja.

40 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de **SESENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$60.350.282)**, exenta de IVA, incluido AIU el cual es el valor estimado previamente en el proyecto.

El valor incluye todos los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, tasas, retenciones y demás que no correspondan expresamente a la entidad contratante.

En virtud de la Ley 1882 de 2018 artículo 6 refiere: No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones. Sin embargo la Entidad resalta que al momento cuenta con el respectivo Certificado Presupuestal No. 23-00038 de 28 de septiembre de 2023

41 FORMA DE PAGO

	INSTITUCION EDUCATIVA LOS LAURELES PREESCOLAR PRIMARIA SECUNDARIA Y MEDIA RESOLUCION 2784 DE JULIO 22 DE 2014 DANE 268081000690- NIT 900112222-4 CORREGIMIENTO EL CENTRO - BARRANCABERMEJA	CÓDIGO: VERSIÓN: FECHA: 12/06/2018
---	---	---

La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera por precios unitarios. **A)** Mediante la presentación del Acta recibo Final, suscrita entre supervisor y contratista. En el valor pactado en esta cláusula se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. Para el pago de cualquier cuenta, deberá allegar la respectiva factura y/o cuenta de cobro, así como los pagos al Sistema de Seguridad Social e informe de avances.

42 REQUISITOS HABILITANTES

La Institución Educativa debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

43 CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LAURELES DE BARRANCABERMEJA también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Así mismo no puede estar incurso en causal de Liquidación, disolución, concordato o proceso de concursos de acreedores. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales del representante legal y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas, de conformidad a lo previsto en la Ley 1474 de 2011, que impidan la adjudicación del contrato. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

- a) Personas Naturales: Las personas naturales nacionales deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía. Así mismo, La persona natural, como proponente singular, debe ser profesional en ingeniería civil.
- b) La persona natural, como integrante de un proponente plural, debe ser profesional en ingeniería civil.
- c) Personas Jurídicas Civiles o Comerciales: Las personas jurídicas civiles o comerciales de naturaleza privada, constituidas conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, y las personas jurídicas colombianas de carácter mixto, entendidas como aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que a pesar de contar con participación estatal, en razón de sus características y/o de la proporción de tal participación, por virtud de la ley deban someterse al régimen de derecho privado, trátense de entidades del orden nacional o territorial, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Deberá presentar un original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, a fin de verificar que el objeto social de la sociedad le habilite para desarrollar las actividades cuyo alcance se pretenden en el objeto del presente proceso de selección.

	INSTITUCION EDUCATIVA LOS LAURELES PREESCOLAR PRIMARIA SECUNDARIA Y MEDIA RESOLUCION 2784 DE JULIO 22 DE 2014 DANE 268081000690- NIT 900112222-4 CORREGIMIENTO EL CENTRO - BARRANCABERMEJA	CÓDIGO: VERSIÓN: FECHA: 12/06/2018
---	---	---

El certificado no podrá tener una vigencia superior a treinta (30) días contados desde la fecha de presentación de la propuesta. Con este certificado se deberá acreditar:

- La existencia y representación legal;
- La capacidad del representante legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato;
- Que su objeto social principal o complementario permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del Contrato. Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.
- Que se han constituido con anterioridad a la fecha de apertura de la presente convocatoria, y deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo de la vigencia de la garantía de estabilidad de la obra que amparará el futuro contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de Propuesta, la participación en la licitación pública y/o para la contratación en caso de resultar Adjudicatario, se deberá presentar en la Propuesta un extracto del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar Adjudicatario.

En los casos en que el vencimiento del periodo de duración de la persona jurídica sea inferior al plazo exigido, se admitirá un acta proveniente del órgano social con capacidad para tomar esa clase de determinaciones, en la cual se exprese el compromiso en firme de prorrogar la duración de la persona jurídica para alcanzar los plazos aquí previstos, en caso de resultar Adjudicatario y antes de la suscripción del Contrato o de la constitución de la sociedad si se presenta bajo promesa de sociedad futura. Este compromiso deberá reflejarse en la carta de presentación de la Propuesta.

INTERESADOS INTERNACIONALES

- a) Para los efectos previstos en este numeral, se consideran Interesados de origen extranjero las empresas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación colombiana, sea que tenga o no domicilio en Colombia a través de sucursales, y las personas naturales que no tengan la nacionalidad colombiana.
- b) Para todos los efectos, las Propuestas de Interesados de origen extranjero se someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Personas Naturales: Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cedula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

Personas Jurídicas: Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los cuatro (4) meses anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta. En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentaran los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente literal expedido por las respectivas autoridades competentes. Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la



**INSTITUCION EDUCATIVA LOS
LAURELES**

PREESCOLAR PRIMARIA SECUNDARIA Y MEDIA
RESOLUCION 2784 DE JULIO 22 DE 2014
DANE 268081000690- NIT 900112222-4
CORREGIMIENTO EL CENTRO - BARRANCABERMEJA

CÓDIGO:

VERSIÓN:

FECHA: 12/06/2018

información aquí solicitada, el Proponente extranjero deberá presentar una juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la conste que (A) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y (B) la información requerida en el presente numeral; y (C) la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

2. Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.
3. Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior).
4. Acreditar que su duración es por lo menos igual al Plazo Total Estimado del (los) Contrato(s) y el plazo de la vigencia de la garantía de estabilidad de la obra que amparará el futuro contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior).
5. Si (i) el representante legal tuviere limitaciones estatutarias para presentar la Propuesta o suscribir el Contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso licitatorio o de su eventual condición de adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad en la cual se eliminen dichas limitaciones, o (ii) si la duración de la sociedad no fuese suficiente en los términos de estos Pliegos, se adjuntará un documento en el que conste que el órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la sociedad en caso de resultar Adjudicatarios y antes de la suscripción del Contrato o de la constitución de la sociedad si se presenta bajo promesa de sociedad futura.
6. Adicionalmente a lo exigido en los numerales (1) a (5) anteriores, si la Propuesta fuera suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal en una fecha de expedición máximo de un (1) mes antes de la Fecha de Cierre del presente proceso licitatorio por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación en caso de resultar Adjudicatario, se deberá presentar en la Propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar Adjudicatario.

Validez de los Documentos otorgados en el Exterior.

7. Consularización. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el

	INSTITUCION EDUCATIVA LOS LAURELES PREESCOLAR PRIMARIA SECUNDARIA Y MEDIA RESOLUCION 2784 DE JULIO 22 DE 2014 DANE 268081000690- NIT 900112222-4 CORREGIMIENTO EL CENTRO - BARRANCABERMEJA	CÓDIGO: VERSIÓN: FECHA: 12/06/2018
---	---	---

Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

- 8. Apostilla. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el numeral (1) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto al castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.
- 9. Los documentos que requieran Consularización o Apostilla, podrán presentarse con el lleno del requisito, hasta la Audiencia de Adjudicación del proceso licitatorio, momento a partir del cual se entenderá que no se cumplió con el requisito de validez de los documentos extranjeros. Sin embargo, en el momento del cierre del proceso licitatorio, deberá allegarse copia de los documentos que requieren cumplir este requisito.
- 10. Los proponentes provenientes de aquellos países signatarios de la Convención de la Haya citada, podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, la Consularización descrita o la Apostilla descrita.
- 11. Los formularios anexos a estos Pliegos que deben completar los Proponentes no deberán contar con el procedimiento descrito en los numerales (7 y/o 8).
- 12. Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse en original acompañados de una traducción oficial a dicho idioma, traducción que deberá ser efectuada por un traductor oficial debidamente registrado como tal en Colombia.
- 13. La Consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original o copia autentica so pena de tenerse como no presentadas.

Apoderado

- 14. Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la convocatoria, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.
- 15. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Estructuras Plurales y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes de la Estructura Plural, con los requisitos de autenticación, Consularización y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la Estructura Plural.

Reciprocidad.

- 16. Los interesados de origen extranjero recibirán igual tratamiento que los de origen nacional (en los términos previstos en la Ley 80 de 1993), siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido que a las ofertas de servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus

	INSTITUCION EDUCATIVA LOS LAURELES PREESCOLAR PRIMARIA SECUNDARIA Y MEDIA RESOLUCION 2784 DE JULIO 22 DE 2014 DANE 268081000690- NIT 900112222-4 CORREGIMIENTO EL CENTRO - BARRANCABERMEJA	CÓDIGO: VERSIÓN: FECHA: 12/06/2018
---	---	---

nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

ESTRUCTURAS PLURALES

Se entenderá presentada una Propuesta por Estructuras Plurales, cuando de manera conjunta dos o más personas naturales o jurídicas o Fondos de Capital Privado, nacionales o extranjeros, presenten una Propuesta de manera conjunta. En tal caso se tendrá como Proponente, para todos los efectos dentro de la presente convocatoria, al grupo conformado por la pluralidad de personas, y no a las personas que lo conforman individualmente consideradas. La presentación de Propuestas por parte de Estructuras Plurales, deberá sujetarse a las siguientes condiciones:

- a) Consorcios y Uniones Temporales: Los Consorcios y Uniones Temporales, deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - 1. Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro. En caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio. Este requisito se acreditará con el original del documento privado mediante el cual se constituyan el Consorcio o La Unión Temporal.
 - 2. Acreditar el nombramiento de un representante único de todos los miembros de la Estructura Plural, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato. Este requisito se deberá con el documento privado de creación de la forma asociativa.
 - 3. Acreditar la existencia, representante legal y capacidad jurídica de cada una de las personas, naturales o jurídicas y/o Fondos de Capital Privado asociadas en Consorcio o Unión Temporal y de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación, según corresponda (junto con sus subnumerales) del presente Pliego de Condiciones.
 - 4. Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal, por lo menos igual al Plazo Total Estimado del Contrato y UN (1) año más.
 - 5. En todo caso las personas jurídicas que conformen dichos proponentes plurales deberán cumplir con la condición de duración indicada para ellas en su acápite particular.
 - 6. Cuando una Propuesta sea presentada por dos o más interesados a través de las figuras de Consorcio o Unión Temporal, deberá consignarse de manera clara y expresa en el documento de asociación si la misma se da en calidad de Consorcio o Unión Temporal, y en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la Unión Temporal en la Propuesta y en el Contrato.
 - 7. Para constituirse en Unión Temporal, deberá expresarse así de manera clara y explícita; de otra forma, en el caso de Propuestas presentadas por dos o más personas naturales o jurídicas o Fondos de Capital Privado nacionales o extranjeros, se presumirá la intención de concurrir al Concurso en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los Interesados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. También presumirá la intención de concurrir a la Concurso en Consorcio, con los efectos señalados, cuando el acuerdo de Unión Temporal no señale con claridad los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la Unión Temporal en la Propuesta y en el Contrato.
 - 8. En todo caso los miembros de los consorcios o uniones temporales cumplirán las condiciones generales establecidas para las personas naturales o jurídicas, según sea el caso, respecto de la acreditación de la existencia y representación legal y la capacidad jurídica para presentar a propuesta.

	INSTITUCION EDUCATIVA LOS LAURELES PREESCOLAR PRIMARIA SECUNDARIA Y MEDIA RESOLUCION 2784 DE JULIO 22 DE 2014 DANE 268081000690- NIT 900112222-4 CORREGIMIENTO EL CENTRO - BARRANCABERMEJA	CÓDIGO: VERSIÓN: FECHA: 12/06/2018
---	---	---

Apoderado

- 1) Los Interesados y Proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la Propuesta y/o la Oferta Económica el poder correspondiente, que debe otorgar al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los Interesados y/o Proponentes en el trámite de la convocatoria, y en la suscripción del Contrato.
- 2) El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo deberá tener domicilio permanente para efectos de este Pliego en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Interesado y/o Proponente o a todos los integrantes del Interesado o Estructura Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar Propuesta en desarrollo de la Presente convocatoria, (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Institución Educativa en el curso del proceso de selección; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) en el caso de Consorcio o Unión Temporal, suscribir en su nombre y representación del Contrato. En el caso de una Promesa de Sociedad Futura u otra forma de asociación permitida en Colombia, la suscripción del Contrato estará a cargo de quien se designe como representante legal de la sociedad, una vez se encuentre está constituida, o de la forma asociativa permitida por las leyes colombianas de que se trate.
- 3) Los poderes deberán presentarse en original y estar debidamente legalizados.

44 FORMATO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

En este documento tiene como finalidad que el proponente manifieste su intención de participar en el proceso de selección, aceptando las reglas contenidas en el pliego de condiciones, expresando en ejercicio del principio de presunción de la buena fe que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad. La carta de presentación la deberá suscribir la proponente persona natural o el representante de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

45 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas jurídicas civiles o comerciales de naturaleza privada, constituidas conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, y las personas jurídicas colombianas de carácter mixto, entendidas como aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que a pesar de contar con participación estatal, en razón de sus características y/o de la proporción de tal participación, por virtud de la ley deban someterse al régimen de derecho privado, trátase de entidades del orden nacional o territorial, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Deberá presentar un certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, a fin de verificar que el objeto social de la sociedad le habilite para desarrollar las actividades cuyo alcance se pretenden en el objeto del presente proceso de selección.

El certificado no podrá tener una vigencia superior a treinta (30) días contados desde la fecha de presentación de la propuesta. Con este certificado se deberá acreditar: La existencia y representación legal; La capacidad del representante legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato; Que su objeto social principal o complementario permite a la persona jurídica la celebración y ejecución del Contrato. Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad. Que se han constituido con anterioridad a la fecha de apertura de la presente convocatoria, y que el término de duración es por lo menos igual al Plazo Total Estimado del Contrato y no será inferior a la del plazo de la vigencia de la garantía de estabilidad de la obra que amparará el futuro contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de Propuesta, la participación

	INSTITUCION EDUCATIVA LOS LAURELES PREESCOLAR PRIMARIA SECUNDARIA Y MEDIA RESOLUCION 2784 DE JULIO 22 DE 2014 DANE 268081000690- NIT 900112222-4 CORREGIMIENTO EL CENTRO - BARRANCABERMEJA	CÓDIGO: VERSIÓN: FECHA: 12/06/2018
---	---	---

en la convocatoria y/o para la contratación en caso de resultar Adjudicatario, se deberá presentar en la Propuesta un extracto del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar Adjudicatario.

En los casos en que el vencimiento del periodo de duración de la persona jurídica sea inferior al plazo exigido, se admitirá un acta proveniente del órgano social con capacidad para tomar esa clase de determinaciones, en la cual se exprese el compromiso en firme de prorrogar la duración de la persona jurídica para alcanzar los plazos aquí previstos, en caso de resultar Adjudicatario y antes de la suscripción del Contrato o de la constitución de la sociedad si se presenta bajo promesa de sociedad futura. Este compromiso deberá reflejarse en la carta de presentación de la Propuesta.

46 DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN LEGAL

Las personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales de los proponentes, nacionales o extranjeros, deberán anexar copia del documento de identidad, esto es, copia de la cédula de ciudadanía o de la cédula de extranjería, según corresponda.

47 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Inscripción, clasificación y calificación. El Proponente deberá allegar el Registro Único de Proponentes -RUP- expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta, el cual debe encontrarse vigente y en firme.

Los proponentes deben tener en cuenta que:

Para el caso de CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES Y PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA, todos miembros deberán estar inscritos en el RUP.

Las personas jurídicas proponentes o miembros de consorcios y uniones temporales y promesas de sociedad futura deberán acreditar que su duración es superior al plazo de duración del contrato y a la del plazo de la vigencia de la garantía de estabilidad de la obra que amparará el futuro contrato.

48 ACTA DE JUNTA DE SOCIOS

Cuando se desprenda del Certificado de Existencia y Representación Legal y/o del Registro Único de Proponentes que el representante legal de la persona jurídica proponente o integrante de consorcio o unión temporal promesa de sociedad futura, requiere de autorización para presentar oferta, suscribir contratos y demás documentos ocasionados con el proceso selección de contratista y de ejecución contractual, deberá anexarse el documento por medio del cual el órgano competente otorgue expresamente la facultad que se encuentra limitada en virtud de lo contenido en el respectivo certificado.

En el caso de uniones temporales o consorcios promesa de sociedad futura los representantes legales deben tener autorización para celebrar el acto de constitución y contratos en suma igual al valor resultante de aplicar el porcentaje de su participación al presupuesto oficial.

49 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, se deberá allegar como requisito habilitante el documento en que conste su constitución y deberá constar por lo menos: el objeto, tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del contrato y un (1) año más, las limitaciones del Representante, el porcentaje de participación de cada una de las partes, la indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa de la Institución Educativa. Cuando la constitución se efectúe bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación en la ejecución del proyecto.

	INSTITUCION EDUCATIVA LOS LAURELES PREESCOLAR PRIMARIA SECUNDARIA Y MEDIA RESOLUCION 2784 DE JULIO 22 DE 2014 DANE 268081000690- NIT 900112222-4 CORREGIMIENTO EL CENTRO - BARRANCABERMEJA	CÓDIGO: VERSIÓN: FECHA: 12/06/2018
---	---	---

En los eventos de las promesas de sociedad futura, éstas deberán contener todas las condiciones mínimas establecidas en este pliego de condiciones definitivo para las personas jurídicas.

50 GARANTÍA SE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente persona natural, persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura deberá allegar la Garantía de seriedad de la propuesta, por valor equivalente al diez (10%) del valor del presupuesto oficial y vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, lapso que se estima en tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.

La póliza debe constituirse a favor de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LAURELES DE BARRANCABERMEJA - NIT. 900112222-4**, afianzado el proponente, en el evento de ser persona jurídica debe ser la entidad y no el representante legal y en el caso de tratarse de unión temporal o consorcio, debe darse cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.4. del Decreto 1082 de 2015 que establece “Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes”.

Acorde con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

NOTA: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo, de conformidad al parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificada por la Ley 1882 de 2018.

51 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, CERTIFICADO DE NO ENCONTRARSE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, VERIFICACIÓN DEL PAGO DE MULTAS POR INFRACCIONES AL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA, CERTIFICADO DE NO TENER ANTECEDENTES POR DELITOS SEXUALES.

La Entidad verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes o integrantes de consorcios o uniones temporales oferentes en el término de verificación de requisitos habilitantes, salvo que los proponentes con la propuesta presenten certificado de antecedentes disciplinarios vigente en el cual conste que no registra antecedentes disciplinarios. Igualmente, de no encontrarse en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de no tener antecedentes judiciales.

Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el proponente y sus integrantes, en caso de ser proponente plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, no obstante, el IDU verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el proponente y sus integrantes, en caso de ser proponente plural, no deberán tener sanciones por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018

	INSTITUCION EDUCATIVA LOS LAURELES PREESCOLAR PRIMARIA SECUNDARIA Y MEDIA RESOLUCION 2784 DE JULIO 22 DE 2014 DANE 268081000690- NIT 900112222-4 CORREGIMIENTO EL CENTRO - BARRANCABERMEJA	CÓDIGO: VERSIÓN: FECHA: 12/06/2018
---	--	---

La entidad hará la consulta en la Página web Policía Nacional para verificar la existencia o no de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018 del proponente (persona natural o persona jurídica. representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).

En caso en que el certificado de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años conste que el proponente presenta inhabilidades vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

52 CONSTANCIA DE RÉGIMEN DEL IMPUESTO A LAS VENTAS

El proponente debe especificar claramente a cuál Régimen del Impuesto a las Ventas (IVA) pertenece (ordinario o no responsable de IVA), mediante la presentación de una fotocopia del RUT (Registro Único Tributario Vigente) que tramitó ante la DIAN expedido en la vigencia 2023.

53 CERTIFICACIÓN QUE ACREDITE EL PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES

Dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 que dispone “Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución”

Contenido de la certificación. El proponente persona jurídica deberá allegar la Certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal cuando por mandato legal deba tener, en que haga constar que está a paz y salvo y que ha realizado el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social, pensiones, riesgos profesionales, caja de compensación familiar, Instituto colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de aprendizaje Sena, cuando a ello haya lugar; de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 del 2002.

54 CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL CONSEJO PROFESIONAL RESPECTIVO SOBRE LA VIGENCIA DE LA MATRICULA DEL PROFESIONAL QUE AVALA LA PROPUESTA

Por tratarse de un proceso de selección para la adjudicación de un contrato cuyo objeto implica el desarrollo de actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la propuesta debe estar avalada por profesional en Ingeniería en cualquiera de las disciplinas civil, mecánica, industrial, arquitectura y afines, que ostente Certificación en Gerencia de proyectos Project Management Professional (PMI-PMP®) salvo que el proponente sea persona natural, el cual deberá ostentar dicha calidad y certificación y/o el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura sea profesional de la Ingeniería (ley 842 de 2003). En consecuencia, en la carta de presentación se expresará y determinará el profesional que avala la propuesta y se debe presentar fotocopia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por el Consejo Profesional respectivo cuya fecha de expedición no sea superior al término de validez establecido por la entidad antes mencionada, acompañada de la Certificación en mención.

Para el caso de las personas naturales, todas aquellas que no ostenten el título profesional ingeniero civil no podrán ser avalados de conformidad con el concepto NAL-CE-2007-00047 del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, entre otros cuerpos colegiados de ingenieros.

55 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta. El proponente deberá estar inscrito de manera correcta dentro de la conformación de lista de posibles oferentes.

	INSTITUCION EDUCATIVA LOS LAURELES PREESCOLAR PRIMARIA SECUNDARIA Y MEDIA RESOLUCION 2784 DE JULIO 22 DE 2014 DANE 268081000690- NIT 900112222-4 CORREGIMIENTO EL CENTRO - BARRANCABERMEJA	CÓDIGO: VERSIÓN: FECHA: 12/06/2018
---	---	---

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en el proceso de selección abreviada de menor cuantía deben manifestar su intención en participar, por lo tanto, quien no realice la manifestación de interés en participar no podrá presentar oferta. Para ello tendrá en cuenta lo siguiente:

En un término no mayor a tres días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación, los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del cumplimiento del mecanismo establecido por la entidad para el efecto en el pliego de condiciones. La Entidad establecerá en el cronograma de actividades la fecha para manifestar el interés en participar.

56 COMPROMISO TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso transparencia y anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

57 DECLARACIÓN JURAMENTADA DEL CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proponente debe manifestar bajo la gravedad de juramento que cuentan el Sistema en seguridad y salud en el trabajo en cumplimiento al decreto 1072 de 2015 y la resolución 312 de 2019, con un avance mínimo de 85%. Este requisito se da por cumplido con la presentación del FORMATO llamado DECLARACIÓN JURAMENTADA DEL CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO debidamente diligenciado y acreditado por el representante legal del proponente, y en caso Proponente Plural (consorcios o cualquier figura de asociación), al menos uno su integrante debe acreditar la condición anteriormente mencionada, mediante el diligenciamiento del FORMATO.

ASPECTOS TÉCNICOS

58 EXPERIENCIA

58.1 EXPERIENCIA GENERAL

La entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuentan con solidez, posicionamientos y permanencia en el mercado.

La experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos del Clasificador de los bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten en que el proponente cuente con experiencia para ejecutar del contrato de obra, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente.

Para acreditar la experiencia del proponente, la Entidad solicita la presentación de UN (1) contrato de obra ejecutado y liquidado, cuya experiencia haya sido: OBRAS O ADECUACIONES O MANTENIMIENTO A INFRAESTRUCTURA sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado SMMLV.

A) Las Experiencia debe estar identificadas con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en alguno de los códigos que se relaciona a continuación y demostrándose esta condición mediante su inscripción en el Certificado de Registro Único de proponentes, RUP:

	INSTITUCION EDUCATIVA LOS LAURELES PREESCOLAR PRIMARIA SECUNDARIA Y MEDIA RESOLUCION 2784 DE JULIO 22 DE 2014 DANE 268081000690- NIT 900112222-4 CORREGIMIENTO EL CENTRO - BARRANCABERMEJA	CÓDIGO: VERSIÓN: FECHA: 12/06/2018
---	---	--

Clasificación UNSPSC	Descripción
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
81101500	Ingeniería Civil y arquitectura

Para el caso de proponentes plurales, dicha acreditación podrá ser aportada por uno o algunos de sus integrantes, sin tener en cuenta el porcentaje de participación.

El proponente deberá acreditar que los contratos relacionados en el FORMULARIO DE EXPERIENCIA se encuentran inscritos en el RUP. Por tal razón el RUP es plena prueba y la Entidad verificará la información de los contratos requerida en el presente pliego de condiciones, que deba estar inscrita en dicho documento La información sobre la experiencia que no repose en el RUP, deberá aportarse dentro de la propuesta.

NOTA 1: La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

NOTA 2: El proponente deberá diligenciar y presentar el FORMATO – CONDICIONES DE EXPERIENCIA, del pliego de condiciones.

NOTA 3: Considerando que para el cálculo de SMMLV, se tomará el valor del salario en el año en que se finalizó, y en caso de surgir controversias se tomará el valor consignado en el RUP.

NOTA 4: Para el caso que el proponente allegue copia de los contratos suscritos con entidades privadas, además de ésta deberá adjuntar copia de la FACTURA emitida o certificación suscrita por el revisor fiscal si lo tiene o por contador público con tarjeta profesional vigente en el cual conste que el proponente ejecutó el contrato. La información podrá ser corroborada con la DIAN y otras entidades estatales.

En atención a la naturaleza del objeto y su valor se establece una experiencia mínima específica, que lo que busca es garantizar un proponente idóneo. El requisito de experiencia se establece en atención a la naturaleza del objeto y su valor.

Nota 5: No se aceptarán AUTOCERTIFICACIONES.

58.1.2 PERSONAL MÍNIMO HABILITANTE

El proponente debe presentar con su propuesta los documentos soporte y los requisitos mínimos habilitantes que deben cumplirse para cada cargo, los cuales aparecen en el cuadro siguiente:

CARGO	CANT.	FORMACIÓN	% DE DEDIC.	EXPERIENCIA GENERAL
RESIDENTE DE OBRA	1	Ingeniería civil	100%	No menor de cinco (5) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección con experiencia en MÁXIMO DOS (3) Certificaciones como Residente de Obra o director de obra o contratista donde se evidencie: OBRAS DE MANTENIMIENTO A INFRAESTRUCTURA
	1		100%	No menor de cinco (5) años

MAESTRO DE OBRA.		Técnico o Tecnólogo en construcción o en obras civiles de obra		contados entre la fecha de expedición de la matrícula y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección que sea expedido por el SENA o un instituto reconocido de formación formal, con experiencia en máximo DOS (3) Certificaciones como Maestro de Obra donde se evidencie: OBRAS DE MANTENIMIENTO A INFRAESTRUCTURA
------------------	--	--	--	--

El proponente deberá anexar, los siguientes documentos del equipo profesional que se está ponderando en este proceso.

- a) Fotocopia de la tarjeta profesional,
- b) Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del consejo nacional profesional de ingeniería, COPNIA, o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso).
- c) Fotocopia de los diplomas o actas de grado que acrediten la formación de los profesionales en nivel de postgrado, en caso de requerirse este nivel académico.
- d) Carta de compromiso ORIGINAL suscrito por cada uno de los profesionales ofrecidos por el proponente en la cual manifiesten la disponibilidad para ejercer el cargo en el proyecto y en la dedicación exigida en el presente proceso.

NOTA 1: Teniendo en cuenta que los profesionales acreditan oficios de intención que aseguran su compromiso con un determinado proponente, ningún profesional podrá participar en varias propuestas para el presente proceso de selección. En este caso la entidad requerirá al profesional y solo será habilitado aquel proponente para el cual el profesional ratifique el compromiso; si lo hace para los dos o más proponentes todos serán no habilitados.

Nota 2: La experiencia general se refiere a los años que los profesionales obtienen a partir de la expedición de la tarjeta profesional

Si el proponente no cumple con la totalidad de los requerimientos mencionados en este numeral será considerado NO HABIL.

59 CAPACIDAD RESIDUAL

Se realizará según la guía de Colombia compra y el decreto 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.1.1.6.4. Capacidad Residual. El interesado en celebrar contratos de obra pública con Entidades Estatales debe acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación con los siguientes documentos:

- 1. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
- 2. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
- 3. Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales

	INSTITUCION EDUCATIVA LOS LAURELES PREESCOLAR PRIMARIA SECUNDARIA Y MEDIA RESOLUCION 2784 DE JULIO 22 DE 2014 DANE 268081000690- NIT 900112222-4 CORREGIMIENTO EL CENTRO - BARRANCABERMEJA	CÓDIGO: VERSIÓN: FECHA: 12/06/2018
---	---	---

solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años.

La Entidad Estatal debe calcular la Capacidad Residual del Proceso de Contratación de acuerdo con la siguiente fórmula:
Capacidad Residual del Proceso de Contratación = Presupuesto oficial estimado – Anticipo

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El proponente debe acreditar una Capacidad Residual superior o igual a la Capacidad Residual establecida en los Documentos del Proceso para el Proceso de Contratación.

Por consiguiente, la Capacidad Residual del proponente es suficiente si:

Capacidad Residual del proponente ≥ Capacidad Residual del Proceso de Contratación

La Entidad Estatal debe calcular la Capacidad Residual del proponente de acuerdo con la metodología que defina Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta los factores de: Experiencia (E), Capacidad Financiera (CF), Capacidad Técnica (CT), Capacidad de Organización (CO), y los saldos de los contratos en ejecución (SCE).

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en un fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse o renovar su inscripción en el RUP de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. Esta información debe ser actualizada llegada la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen.

60 ASPECTOS FINANCIEROS

61. CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

NOTA: LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL EN EL RUP SE EVALUARÁ CON EL MEJOR DE LOS TRES ÚLTIMOS AÑOS. DANDO APLICACIÓN AL DECRETO 579 DEL 31 DE MAYO DE 2021.

Para lo anterior, el proponente deberá indicar en la carta de presentación de la oferta, cual año se evaluará los índices de la capacidad financiera y organizacional. Los índices se evaluarán teniendo en cuenta la misma vigencia fiscal, es decir a manera de ejemplo, en ningún caso valdrá un índice de liquidez 2018 y a su vez índice de endeudamiento 2019 del mismo proponente, por lo que se reitera que estos índices se calculan por la misma vigencia fiscal.

En caso de proponentes plurales, debe indicar el mismo año fiscal para todos sus integrantes que cumpla con la exigencia establecida en el pliego de condiciones, estos garantizan la gestión del flujo de recursos que permitan el logro del objeto contractual y los fines del Estado del presente proceso de selección.

62 ÍNDICE DE LIQUIDEZ

	INSTITUCION EDUCATIVA LOS LAURELES PREESCOLAR PRIMARIA SECUNDARIA Y MEDIA RESOLUCION 2784 DE JULIO 22 DE 2014 DANE 268081000690- NIT 900112222-4 CORREGIMIENTO EL CENTRO - BARRANCABERMEJA	CÓDIGO: VERSIÓN: FECHA: 12/06/2018
---	---	---

Indica cual es la capacidad del proponente para cancelar sus deudas a corto plazo comprometiendo sus activos corrientes, es decir, por cada peso de deuda corriente establece cuanto se tiene de respaldo en activo corriente; entre más alto sea el índice, menor es el riesgo de que exista incumplimiento de las deudas a corto plazo.

Los activos corrientes normalmente incluyen caja, títulos valores de corto plazo, cuentas por cobrar e inventarios. Los pasivos corrientes normalmente incluyen las cuentas por pagar, deuda de corto plazo y gastos acumulados.

La institución Educativa determina como índice de liquidez que debe ser mayor o igual a 1,5 Índice de liquidez (IL) = Activo corriente/Pasivo corriente.
Para participar se requiere que éste índice sea igual o mayor a 1,5 según los estados financieros presentados.

Para el caso de proponentes plurales se calculará el índice con base en la suma de la ponderación del índice de liquidez de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del proponente plural.

63 ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (IE).

Refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos del proponente. Mientras más alto sea este índice menor es el apalancamiento financiero.

Es el resultado de dividir el pasivo total por el activo total, mide la capacidad de pago que tiene una empresa para hacer frente a sus obligaciones a largo plazo, este índice se utiliza para diagnosticar sobre la estructura, cantidad y calidad de la deuda que tiene la empresa, así como comprobar hasta qué punto se obtiene el beneficio suficiente para soportar el costo financiero de la deuda.

El Distrito de Barrancabermeja determina como índice de endeudamiento que debe ser menor o igual a 0,54.

Índice de Endeudamiento (IE) = Pasivo total /Activo total

Se considerará hábil el proponente que presente un (IE) menor o igual a ($\leq$) a 0,54

Para el caso de proponentes plurales se calculará el índice con base en la suma de la ponderación del Índice de Endeudamiento de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del proponente plural.

64 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RCI).

Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses. Es fundamental para un oferente estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda.

El Distrito de Barrancabermeja determina como índice de razón de cobertura de intereses mínimo que debe ser mayor o igual a 2.

Razón de cobertura de intereses (RCI) = Utilidad Operacional / Gastos de intereses

Se considerará hábil el proponente que presente un (RCI) mayor o igual a ($\geq$) 2

Para el caso de proponentes plurales se calculará el índice con base en la suma de la ponderación del índice de cobertura de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del proponente plural.

Para el evento de encontrarse el proponente o integrante de la modalidad de asociación con gastos de intereses cero (0), el indicador de la razón de cobertura de intereses será considerado con un valor absoluto igual a 10 (diez). Cuando el cálculo por proponente o integrante sea superior a diez (10), la entidad otorgará un indicador máximo de diez (10).

Las personas naturales y las personas jurídicas en calidad de proponentes o integrantes de un proponente plural, no podrán tener utilidad operacional negativa, caso el cual definirá al proponente como no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

65 CAPITAL DE TRABAJO (CT).

Refleja la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertidos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la entidad estatal requiera analizar el nivel de liquidez en términos absolutos”. Para el presente proceso de selección se hace necesario el indicador de capital de trabajo como índice adicional a los establecidos en el Decreto 1082 de 2015, puesto que analizadas las variables del proceso, es indispensable medir la solvencia del proponente en términos absolutos, garantizando que el futuro contratista cuente con los recursos para iniciar la operación del contrato y pueda realizar los gastos pre-operativos, operativos o inversiones requeridas mientras el flujo de caja fruto de los pagos que efectúa la Institución Educativa ingresa a sus operaciones.

Es la diferencia entre el Activo corriente y el pasivo corriente.

La Institución Educativa determina como Capital de trabajo que debe ser mayor o igual a 100% del presupuesto oficial.

Capital de Trabajo (CP) = Activo corriente - Pasivo corriente

Se considerará hábil el proponente que presente un (CT) mayor o igual >= 100% del Presupuesto Oficial

Para el caso de proponentes plurales se calculará el Capital de trabajo con base en la sumatoria del activo corriente menos el pasivo corriente, de los integrantes.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,5
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,54
Razón de cobertura de interés	Mayor o igual a 2
Capital de Trabajo	Mayor ó igual al 100% del Presupuesto Oficial

Nota1: Se verificará que la información contenida en el R.U.P. de cada proponente vigente y en firme a más tardar en la fecha del requerimiento realizado por la Institución Educativa.

66 INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- a. Balance general
- b. Estado de resultados

	INSTITUCION EDUCATIVA LOS LAURELES PREESCOLAR PRIMARIA SECUNDARIA Y MEDIA RESOLUCION 2784 DE JULIO 22 DE 2014 DANE 268081000690- NIT 900112222-4 CORREGIMIENTO EL CENTRO - BARRANCABERMEJA	CÓDIGO: VERSIÓN: FECHA: 12/06/2018
---	--	---

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

67 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad que tiene una organización para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos, y el riesgo de su operación. De acuerdo con lo establecido en el Estudio de Mercado, la Entidad cuenta con información de posibles Oferentes quienes pertenecen a subsectores diferentes de la industria de servicios ambientales.

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

68 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

La utilidad operacional sobre el patrimonio indica qué tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Patrimonio.

Este Indicador expresa qué porcentaje representa la utilidad neta del valor del financiamiento de capital, o, cuantos pesos de utilidad neta genera la empresa por cada peso de financiamiento, esta razón mide el rendimiento sobre la inversión, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su Patrimonio para generar ganancias.

La Entidad considera que el Oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio.

La Institución Educativa determina como índice de rentabilidad del patrimonio que debe ser mayor o igual a 0,05.

Rentabilidad del Patrimonio (RP) = Utilidad Operacional / Patrimonio Se considerará hábil el proponente que presente una (RP) Mayor o Igual ($\geq$) a 0,05

Para el caso de proponentes plurales se calculará el índice con base en la suma de la ponderación del Índice de Rentabilidad del Patrimonio, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del proponente plural.

69 RENTABILIDAD DEL ACTIVO

La utilidad operacional sobre los activos indica qué tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa sus activos para generar ganancias.

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Activo. Este Indicador mide la eficiencia en el uso de los Activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los Activos Totales disponibles.

La Institución Educativa determina como índice de rentabilidad del activo que debe ser mayor o igual a 0,2.

Razón de cobertura de intereses (RCI) = Utilidad Operacional / Activo Total Se considerará hábil el proponente que presente una (RCI) Mayor o Igual ($\geq$) a 0,2.

Para el caso de proponentes plurales se calculará el índice con base en la suma de la ponderación del Índice de Rentabilidad del Activo, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del proponente plural.

	INSTITUCION EDUCATIVA LOS LAURELES PREESCOLAR PRIMARIA SECUNDARIA Y MEDIA RESOLUCION 2784 DE JULIO 22 DE 2014 DANE 268081000690- NIT 900112222-4 CORREGIMIENTO EL CENTRO - BARRANCABERMEJA	CÓDIGO: VERSIÓN: FECHA: 12/06/2018
---	---	---

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0,05
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0,2

70. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

En la evaluación de las Ofertas la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LAURELES DE BARRANCABERMEJA realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la siguiente tabla.

Puntaje por criterios de evaluación

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
Factor Económico	500
Factor Técnico Calidad	400
Incentivo a la Industria Nacional	100
TOTAL	1.000

Los Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

70.1 FACTOR ECONÓMICO (500 Puntos)

El valor de la propuesta económica y demás componentes de esta según el formato de la oferta económica destinado para tal fin, debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la entidad, es deber de los Proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Cronograma para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

AIU

El proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.

El valor del AIU debe expresarse en un porcentaje (%) y debe consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

Cuando el proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido por la Entidad. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.
- La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>).

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
-------------------	--------	--------

De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica

A. Mediana con valor absoluto

La entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$Me = Mediana(V_1; V_2...; ... V_m)$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas. Bajo este método la entidad asignará puntaje así:

Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * 600 \right]$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * 600 \right]$

Donde:

- V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:



INSTITUCION EDUCATIVA LOS LAURELES

PREESCOLAR PRIMARIA SECUNDARIA Y MEDIA
RESOLUCION 2784 DE JULIO 22 DE 2014
DANE 268081000690- NIT 900112222-4
CORREGIMIENTO EL CENTRO - BARRANCABERMEJA

CÓDIGO:

VERSIÓN:

FECHA: 12/06/2018

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 600 * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_l|}{MG} \right) \right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \overline{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\overline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \left\{ \begin{array}{l} 600 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_l}{\overline{X_B}} \right) \right) \text{ Para valores menores o iguales a } \overline{X_B} \\ 600 * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X_B} - V_l|}{\overline{X_B}} \right) \right) \text{ Para valores mayores a } \overline{X_B} \end{array} \right\}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor Valor

La entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo} (V_1; V_2...; ... V_m)$$

- Donde:
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.
 - m : Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la entidad estatal.
 - V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{600 * V_{min}}{V_i}$$

- Donde:
- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
 - V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

70.2 FACTOR TÉCNICO - CALIDAD (400 Puntos)

Se otorgará puntaje quien acredite los siguientes factores adicionales a los requisitos habilitantes sin incurrir en un costo adicional al valor de la oferta económica.

La Institución Educativa a partir del ofrecimiento realizado por el proponente asignará hasta (400) puntos en la aplicación de esta variable a las propuestas habilitadas.

La oferta relacionada con el factor de calidad tiene un puntaje de hasta (400) y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

PUNTUACIÓN FACTOR DE CALIDAD	
CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
PERSONAL PROFESIONAL PONDERABLE	150
DIAGRAMA DE GANTT O DE BARRAS	100
PLAN DE CONTROL Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	150
TOTAL	400

70.2.1 PERSONAL PROFESIONAL PONDERABLE (PUNTAJE MÁXIMO 150 PUNTOS)

La calidad del personal se calificará con respecto a los soportes pertenecientes a los profesionales acreditados para el aspecto habilitante.

La Institución Educativa, a partir de la EXPERIENCIA Y NIVEL DE EDUCACIÓN DEL EQUIPO PROFESIONAL, que trata el presente pliego de condiciones, asignará un puntaje máximo posible de (150) PUNTOS.

1. RESIDENTE DE OBRA

REQUISITOS	PUNTAJE A OBTENER
NIVEL EDUCATIVO ADICIONAL Postgrado en Gerencia de proyectos	25

	INSTITUCION EDUCATIVA LOS LAURELES PREESCOLAR PRIMARIA SECUNDARIA Y MEDIA RESOLUCION 2784 DE JULIO 22 DE 2014 DANE 268081000690- NIT 900112222-4 CORREGIMIENTO EL CENTRO - BARRANCABERMEJA	CÓDIGO: VERSIÓN: FECHA: 12/06/2018
---	---	--

Experiencia por número de contratos y valor ejecutado No menor de cinco (5) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección con experiencia en MÁXIMO TRES (3) Certificaciones como Residente de Obra o Director de obra o contratista donde se evidencie: OBRAS DE MANTENIMIENTO A INFRAESTRUCTURA cuya sumatoria de valor ejecutado sea mayor o igual 100% del PO expresados en SMMLV.	50
--	-----------

2. **MAESTRO OBRA**

REQUISITOS	PUNTAJE A OBTENER
NIVEL EDUCATIVO ADICIONAL Carreras Técnicas o Tecnológicas en áreas afines	25
Experiencia por número de contratos y valor ejecutado No menor de cinco (5) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección con experiencia en MÁXIMO TRES (3) Certificaciones como maestro de Obra o contratista donde se evidencie: OBRAS DE MANTENIMEINTO A INFRAESTRUCTURA cuya sumatoria de valor ejecutado sea mayor o igual 100% del PO expresados en SMMLV.	50

La formación académica del personal profesional se acreditará así: Diploma de pregrado o acta de grado, expedida por el consejo respectivo, con el fin de verificar que el profesional no tiene sanciones y su matrícula no ha sido cancelada.

Tratándose de títulos obtenidos en el exterior y mediante los cuales se pretenda habilitar un profesional, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de convalidación de los estudios y títulos académicos expedida por el Ministerio de Educación Nacional, en caso contrario el profesional no obtendrá puntaje.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia, lo cual deberá ser acreditado en la oferta, mediante oficio expedido por el profesional en el cual señale su domicilio.

Adicionalmente debe acreditar las mismas exigencias que requieren los nacionales para el ejercicio de la profesión tales como tarjeta profesional o su equivalente en el país de origen.

NOTA 2. En el caso de la certificación de la experiencia deberá ser acreditadas por la entidad primaria contratante de la obra según corresponda. En caso de no contar con la certificación de la entidad primaria, se podrá acreditar con la certificación privada y adicionalmente anexar el acta de liquidación o acta de recibo final del contrato de obra con la entidad primaria junto ello la seguridad social del periodo correspondiente con el fin que se demuestre el vínculo con el proyecto, en el periodo del contrato a certificar con la empresa que ejecuto el contrato de obra y certificación de la ARL. Dicha experiencia acreditada por certificación presentada no podrá ser inferior al tiempo del presente proceso de selección.

NOTA 3: Para el cálculo del tiempo acreditado de cada contrato como experiencia específica del profesional no se tendrá en cuenta el porcentaje de participación. Se permite la presentación de proyectos con simultaneidad en periodos parciales o totales de ejecución siempre y cuando la suma de las dedicaciones no supere el ciento por ciento. En caso de presentarse proyectos con simultaneidad en periodos parciales o totales de ejecución donde las sumas de las dedicaciones

	INSTITUCION EDUCATIVA LOS LAURELES PREESCOLAR PRIMARIA SECUNDARIA Y MEDIA RESOLUCION 2784 DE JULIO 22 DE 2014 DANE 268081000690- NIT 900112222-4 CORREGIMIENTO EL CENTRO - BARRANCABERMEJA	CÓDIGO: VERSIÓN: FECHA: 12/06/2018
---	---	---

superan el cien por ciento, se considera el documento presentado como no ofrecido para acreditación de la experiencia específica, en consecuencia, obtendrán cero (0) puntos en la calificación del contrato.

NOTA 4: El proponente debe allegar debidamente diligenciado el Formato PERSONAL PROFESIONAL MINIMO REQUERIDO PONDERABLE. Cuando en la propuesta no repose el Formato PERSONAL PROFESIONAL MINIMO REQUERIDO PONDERABLE en medio físico, se entenderá por NO APORTADO, independientemente que el mismo se haya aportado en medio magnético

NOTA 5: Para la acreditación de la experiencia específica como: contratista y/o Representante legal se debe allegar acta final y/o terminación y/o acta de liquidación firmada por el contratante y el contratista. En caso de hacer valer la experiencia obtenida como representante legal de un consorcio y/o unión temporal y/o persona jurídica debe evidenciar que participa como integrante o socio respectivamente, por el contrario, la experiencia presentada no será tenida en cuenta para la ponderación.

NOTA 6: La Institución Educativa dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto a los profesionales ofrecidos y sus experiencias, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes documentados no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y el Distrito podrá verificar la veracidad de la información suministrada.

NOTA 7: En caso de que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario el contrato no será tenido en cuenta para dicha evaluación.

NOTA 8: La Institución Educativa se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

NOTA 9: Para el caso que el proponente allegue copia de los contratos suscritos con entidades privadas, además de ésta deberá adjuntar copia de la FACTURA emitida o certificación suscrita por el revisor fiscal si lo tiene o por contador público con tarjeta profesional vigente en el cual conste que ejecutó el contrato. La información podrá ser corroborada con la DIAN y otras entidades estatales

LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA EXPERIENCIA SE CALIFICARÁ A PARTIR DE LA INFORMACION APORTADA EN LA PROPUESTA TÉCNICA, POR ENDE, NO SERÁ SUSCEPTIBLE DE SUBSANABILIDAD, DE MODIFICACIÓN O DE COMPLEMENTACIÓN, POR PARTE DEL OFERENTE CON POSTERIORIDAD A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO, POR TRATARSE DE UN FACTOR DE PONDERACION DE LAS OFERTAS.

70.2.2 DIAGRAMA DE GANTT O DE BARRAS (PUNTAJE MAXIMO 100 PUNTOS)

Será la representación gráfica con escala de tiempo del diagrama lógico de ruta crítica, en el cual deberá indicarse mínimo las siguientes variables:

- Definición de las Actividades
- Número de las Actividades
- Escala de tiempo

	INSTITUCION EDUCATIVA LOS LAURELES PREESCOLAR PRIMARIA SECUNDARIA Y MEDIA RESOLUCION 2784 DE JULIO 22 DE 2014 DANE 268081000690- NIT 900112222-4 CORREGIMIENTO EL CENTRO - BARRANCABERMEJA	CÓDIGO: VERSIÓN: FECHA: 12/06/2018
---	--	---

- Costos totales
- Inversión mensual programada por actividades acorde con tiempo
- Discriminación de cuadrillas
- Indicación de frentes de obra requeridos por el proponente
- Holguras de las actividades no críticas
- Los costos totales de cada una de éstas
- Valor total de la inversión mensual programada.

La representación gráfica se hará mediante un Diagrama de Barras, la cual deberá indicar claramente la Ruta Critica durante la ejecución de la obra.

La información que se presente con el diagrama, deberá estar consignada en días de proyecto (Ej.: Inicio: día 5, Final: día 20) y no en fechas calendarizadas (Ej.: Inicio: 5 octubre/08, Final: 20 octubre/08). Se deben precisar las convenciones usadas. Se debe utilizar un tamaño que permita fácilmente la lectura.

El proponente deberá presentar un diagrama de barras tipo GANTT que debe coincidir con la red y los ítems del presupuesto oficial y en él se deben mostrar las barras correspondientes a las iniciaciones primeras y terminaciones primeras y las correspondientes a iniciaciones y terminaciones últimas (identificándolas plenamente), así como las unidad de medida, cantidad, valor unitario, valor parcial, holguras, duración, % de incidencia del valor de cada ítem y capitulo con respecto al valor total del presupuesto. Se deberán resaltar las actividades correspondientes a la ruta crítica.

Se debe determinar el valor de incidencia de cada tarea dentro del respectivo mes, se hará tomando como referencia el valor y el tiempo de ejecución de la tarea, además se mostrarán los desembolsos periódicos (mensuales) para la ejecución de cada actividad, para ello en cada barra que represente una actividad o tarea se colocará el valor de participación dentro del respectivo mes y así poder determinar su incidencia en el desembolso total correspondiente al mes dentro del cual se esté ejecutando, el cual se debe ver reflejado en el diagrama de GANTT.

70.2.3. PLAN DE CONTROL Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD (PUNTAJE MAXIMO 150 PUNTOS)

Con el propósito de asegurar la calidad en la ejecución de la obra, previniendo y minimizando los riesgos de incumplimiento de los requisitos solicitados por La ENTIDAD, los proponentes elaborarán un Plan de Control y Aseguramiento de la Calidad bajo los lineamientos de la NTC-ISO 9001:2015 que presentarán con la oferta, como sigue:

El oferente debe presentar el plan de calidad incluyendo la siguiente información con el fin de garantizar la calidad de la obra.

- Política de calidad
- Objetivos de calidad
- Procedimiento de acciones correctivas
- Procedimiento de acciones preventivas
- Procedimiento de auditorías internas
- Procedimiento de control de registros
- Procedimiento de control de documentos
- Procedimiento producto y/o servicio no conforme.
- Procedimiento de compras
- Recursos
- Propiedad del cliente
- Producción o prestación del servicio

Plan de inspección y ensayo

70.3 PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	100
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	25

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

71. OFERTA

PRESENTACIÓN

El proponente deberá presentar su oferta en la oficina de la Institución Educativa detallada en el cronograma del proceso, la propuesta deberá estar firmada por el oferente o el representante legal según sea el caso. En el evento que los estatutos de las personas jurídicas así lo exijan, se requerirá de la autorización del órgano social competente.

Las propuestas deberán ser presentadas así:

En único sobre que deberá contener los formatos publicados por la entidad, certificaciones, póliza de seriedad de la oferta a la que se refiere del presente Pliego de Condiciones y demás documentos que acrediten los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas solicitadas en el Pliego de Condiciones Definitivo; en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso de selección.

Las propuestas deberán entregarse debidamente foliadas y/o paginadas, incluyendo la totalidad de las hojas que la componen, y debidamente encuadernadas o argolladas.

No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre de la convocatoria.

No se aceptarán propuestas parciales.

REQUISITOS HABILITANTES

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LAURELES DE BARRANCABERMEJA debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del

	INSTITUCION EDUCATIVA LOS LAURELES PREESCOLAR PRIMARIA SECUNDARIA Y MEDIA RESOLUCION 2784 DE JULIO 22 DE 2014 DANE 268081000690- NIT 900112222-4 CORREGIMIENTO EL CENTRO - BARRANCABERMEJA	CÓDIGO: VERSIÓN: FECHA: 12/06/2018
---	---	--

Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LAURELES DE BARRANCABERMEJA también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Así mismo no puede estar incurso en causal de Liquidación, disolución, concordato o proceso de concursos de acreedores. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales del representante legal y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas, de conformidad a lo previsto en la Ley 1474 de 2011, que impidan la adjudicación del contrato. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

EXPERIENCIA

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

CAPACIDAD RESIDUAL

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado.

OFERTA ECONÓMICA

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado.

OFERTA TÉCNICA

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado.

REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes dentro del término respectivo. La INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LAURELES DE BARRANCABERMEJA, podrá suspender la adjudicación, con el fin de poder verificar la información y hacer una selección objetiva.

72. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

	INSTITUCION EDUCATIVA LOS LAURELES PREESCOLAR PRIMARIA SECUNDARIA Y MEDIA RESOLUCION 2784 DE JULIO 22 DE 2014 DANE 268081000690- NIT 900112222-4 CORREGIMIENTO EL CENTRO - BARRANCABERMEJA	CÓDIGO: VERSIÓN: FECHA: 12/06/2018
---	---	---

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes serán evaluadas y publicadas en la plataforma Secop II.

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LAURELES DE BARRANCABERMEJA debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma del proceso.

73. DECLARATORIA DE DESIERTA

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LAURELES DE BARRANCABERMEJA declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el ordenador del gasto de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LAURELES DE BARRANCABERMEJA o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.

74. CRITERIOS DE DESEMPATE

En todo caso de persistir el empate se acudirá a los factores que de manera sucesiva y excluyente consagra en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y Ley 2040 del 27 de julio del 2020; respecto del método aleatorio la Entidad utilizará el método de BALOTAS y el procedimiento será el siguiente:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus

	INSTITUCION EDUCATIVA LOS LAURELES PREESCOLAR PRIMARIA SECUNDARIA Y MEDIA RESOLUCION 2784 DE JULIO 22 DE 2014 DANE 268081000690- NIT 900112222-4 CORREGIMIENTO EL CENTRO - BARRANCABERMEJA	CÓDIGO: VERSIÓN: FECHA: 12/06/2018
---	---	---

- accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
 10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
 12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.
 13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente así: respecto del método aleatorio la Entidad utilizará el método de BALOTAS y el procedimiento será el siguiente: 1· La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas. 2· La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente. 3· El delegado, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados, introducirá las balotas numeradas en una bolsa. 4· El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados. 5. Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por éste último mediante poder para actuar a su nombre. 6. ·La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra del primer apellido o de la razón social del oferente, sea éste persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal. 7. Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes. 8. Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder. 9. ·El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número. 10. De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta.

NOTA. Para la acreditación de los factores de desempate, los proponentes deberán acreditarlo conforme a lo estipulado en el Decreto 1860 de 2021. La Entidad tendrá como referencia para su verificación el Decreto 1860 de 2021.

75. RECHAZO

En adición a otras causas previstas por la ley, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LAURELES DE BARRANCABERMEJA rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

	INSTITUCION EDUCATIVA LOS LAURELES PREESCOLAR PRIMARIA SECUNDARIA Y MEDIA RESOLUCION 2784 DE JULIO 22 DE 2014 DANE 268081000690- NIT 900112222-4 CORREGIMIENTO EL CENTRO - BARRANCABERMEJA	CÓDIGO: VERSIÓN: FECHA: 12/06/2018
---	---	---

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 (estatuto anticorrupción), Decreto 1082 de 2015 y en las disposiciones que se ocupen de esta materia.
2. Cuando la propuesta no cumpla la totalidad de requisitos mínimos exigidos en el presente pliego de condiciones.
3. Las propuestas que contengan tachaduras o enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas, no convalidadas o certificadas con la firma de quien expide el documento.
4. La participación simultanea de un oferente en más de una propuesta en el presente proceso de selección.
5. La no presentación de oferta económica.
6. Cuando se presenten inconsistencias o inexactitudes entre la documentación allegada por el proponente y lo verificado por la entidad, que no puedan ser aclaradas por los proponentes, que le genere mayor puntaje o le permita cumplir con un requisito mínimo, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes
7. Cuando el proponente no aporte dentro del plazo que otorga el inciso segundo del parágrafo 3 del artículo 30 de la ley 80 de 1993 (adicionado mediante artículo1 de la ley 1882 de 2018) los documentos que se le soliciten con la finalidad de aclarar, o precisar los documentos de la propuesta en la etapa de calificación de las mismas.
8. Cuando el proponente se encuentre en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
9. Aquellas propuestas que el valor total de la oferta corregida, incluido el AIU, supere el presupuesto oficial y/o se proponga un plazo de ejecución superior al establecido en los presentes Pliegos de Condiciones.
10. Cuando se modifique en cuanto a descripción del Ítem y/o cantidad y/o unidad de medida de la oferta económica.
11. Que el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para comprometer a la sociedad y no subsane en el término concedido.
12. No corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso.
13. No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso de selección.
14. No estar inscrito el proponente o los integrantes de la Estructura plural en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio en la forma exigida en el presente pliego a la fecha de cierre del presente proceso, salvo las excepciones de Ley
15. No contar con el Registro Único de Proponentes vigente y en firme a más tardar a la fecha del cierre del proceso.
16. Ofrecer como valor del AIU un porcentaje menor al noventa por ciento (90%) o mayor al ciento diez por ciento (110%) del Valor Oficial del Porcentaje de AIU, previstos en el Pliego de Condiciones.
17. Cuando la propuesta no esté debidamente avalada por el profesional y no se hubiere subsanado en el término concedido.
18. Cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y el proponente no logre demostrar que el valor de su propuesta se encuentra en el punto de no pérdida.
19. La participación simultanea de personal ofrecido para la obtención de puntaje en más de una oferta presentada para el presente proceso.
20. Cuando el representante legal de la persona jurídica o estructura plural proponente no posea título académico como ingeniero civil y su propuesta no haya sido avalada por un profesional en la materia y habiéndose requerido éstos no subsanen dentro del término establecido en el pliego de condiciones.
21. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo. (parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificada por la Ley 1882 de 2018).
22. La no entrega de la oferta económica en el sobre No.2 de conformidad a lo establecido en el presente pliego de condiciones (Inciso tercero del parágrafo 3 del artículo 30 de la ley 80 de 1993.)

23. Cuando el proponente no cumpla con el pago de seguridad social, de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Decreto 1670 de 2007 derogado parcialmente por el Decreto 728 de 2008.
24. Cuando el proponente aporte o relacione nuevos contratos de experiencia habilitante que no fueron relacionados al momento de presentar la oferta, se cataloga como mejoramiento de la oferta.
25. Cuando sea sustituido o reemplazado el personal clave habilitante o ponderable por otro personal ofrecido al momento de radicar o presentar su oferta.
26. Las demás previstas en este pliego de condiciones y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente.

76. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

La Institución Educativa, para cumplir con las obligaciones consagradas en los Acuerdos Comerciales, tiene en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, que Colombia Compra Eficiente ha expedido para el efecto.

El artículo 2.2.1.1.1.3.1. del decreto 1082 de 2015, definió los Acuerdos Comerciales como los tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para:

- a. Los bienes y servicios de origen colombiano y
- b. Los proveedores colombianos.

Es así, que las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado Colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República; que si bien el contenido de cada Acuerdo Comercial es único, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES

La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales en los que Colombia es parte:

A continuación, se detalla cuáles son los acuerdos comerciales vigentes suscritos por Colombia y cuáles son los aplicables.

Acuerdo Comercial	Capítulo de Compras Públicas Acuerdo Comercia	Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Capítulo VIII del Protocolo Adicional	Ley 1746 de 2014
Canadá	Capítulo XIV del texto final del Acuerdo	Ley 1363 de 2009
Chile	Capítulo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Capítulo XIV y Anexo del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Capítulo X y Anexo X.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados Unidos	Capítulo IX, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007

Estados AELC	Capítulo VII, Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte	Parte IV Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008
Unión Europea	Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú	Ley 1669 de 2013

Adicional a los anteriores acuerdos, las Entidades Estatales deben tener en cuenta la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la Comunidad Andina10 –CAN–, la cual incluye algunas obligaciones en materia de trato nacional, de acuerdo con la sección C.1.

Los Acuerdos Comerciales y sus anexos incluyen:

- (i) Una lista de las Entidades Estatales obligadas por el Acuerdo Comercial;
- (ii) Los valores a partir de los cuales el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación; y,
- (iii) Las excepciones a la aplicación del Acuerdo Comercial según lo que la Entidad Estatal quiera contratar.

26 APLICABILIDAD DE UN ACUERDO COMERCIAL

Para determinar la aplicación de un acuerdo comercial en un proceso de contratación, se deben tener en cuenta las siguientes reglas en orden consecutivo, a saber:

REGLA 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

REGLA 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

REGLA 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

RECIPROCIDAD

La Institución Educativa debe conceder el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad.

Las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores están publicadas en <https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/certificados-de-trato-nacional-por-reciprocidad>, y su contenido debe ser verificado pues no en todos los casos la Entidad debe conceder dicho trato.

En estos casos, la Entidad debe otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que da a los bienes y servicios nacionales y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del decreto 1082 de 2015.

PLAZOS

Algunos Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus propuestas. Los Documentos del Proceso deben establecer en su Cronograma el plazo suficiente para cumplir con esta obligación.

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación.

Los Acuerdos Comerciales contienen la posibilidad de reducir estos plazos cuando la Entidad Estatal publica en el SECOP los Documentos del Proceso; adquiere Bienes o Servicios de Características Técnicas Uniformes; o, cuando la información del Proceso de Contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones entre 40 días y 12 meses antes de la publicación del Aviso de Convocatoria.

La siguiente tabla muestra los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de Adquisiciones.

Plazos mínimos para presentar las propuestas

Acuerdo Comercial	Plazo General	Plazo Bienes Y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días

VALORES Y EXCEPCIONES.

En el siguiente cuadro se registran los valores y las excepciones a los acuerdos comerciales que aplican al La Institución Educativa:

Acuerdo comercial		Entidades Estatales del nivel municipal y departamental
Alianza Pacífico	Chile	Servicios para construcción a partir \$20.865.438.000 COP
	Perú	
	México	N/A
Canadá		N/A
Chile		Servicios para construcción a partir \$20.900.211.000 COP
Corea		N/A
Estados AELC		Servicios para construcción a partir \$19.701.769.000 COP
Estados Unidos y Costa Rica		Servicios para construcción a partir \$20.868.078.000 COP
México		N/A
Triángulo Norte	Guatemala	Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad
	Honduras	N/A
Unión Europea		Servicios para construcción a partir \$19.427.500.000 COP

Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN	Aplicable a todos los Procesos de Contratación independientemente del valor.
---	--

Los Acuerdos Comerciales contemplan excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales basándose en un código distinto al del Clasificador de Bienes y Servicios.

Los Acuerdos Comerciales de Alianza Pacífico, Canadá, Chile, Corea, Costa Rica, Estados AELC, Estados Unidos y la Unión Europea utilizan la Versión 1.0 de la Clasificación Central de Productos, la cual está disponible en la página web de la División de Estadística de las Naciones Unidas (<http://unstats.un.org/unsd/cr/registry/regcst.asp?Cl=3&Top=2&Lg=3>); y, el Acuerdo Comercial con México utiliza el Federal Supply Classification. Una guía de esta clasificación está disponible en la página web de la Administración de Servicios Generales del Gobierno de los Estados Unidos de América (<https://gsaxcess.gov/hlm/xcessuserguides.htm>).

Las alcaldías, como Entidades Estatales del nivel municipal, están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

30 ACUERDOS COMERCIALES QUE APLICAN AL PROCESO DE SELECCIÓN OBJETO DEL PRESENTE ESTUDIO.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta tanto el valor como el objeto del proceso de selección de contratista que nos ocupa, la Entidad diligencia el siguiente cuadro para determinar los acuerdos comerciales en los cuales se encuentra cobijado el proceso en mención y por lo tanto aplica el trato nacional.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de contratación es aplicable al Valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	SI	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 44, 46, 54, 55, 58, 62	NO
	México	NO	NO	N/A	NO
	Perú	SI	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 44, 46, 54, 55, 58, 62	NO
Canada		NO	NO	N/A	NO
Chile		SI	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47	NO
Corea		NO	NO	N/A	NO

Costa Rica		SI	NO	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62	NO
Estados AELC		SI	NO	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	NO
Estados unidos		NO	NO	N/A	NO
México		NO	NO	N/A	NO
	Guatemala	SI	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60	NO
	Honduras	NO	NO	N/A	NO
Unión europea		SI	NO	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28,29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57	NO

* La excepción No. 14 será aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos; o, el borrador del pliego de condiciones.

La Institución Educativa en aquellos casos en los que se deba otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, concede a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del decreto 1082 de 2015.

77. RIESGOS

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LAURELES DE BARRANCABERMEJA, dando aplicación al Numeral 2 Literal a), del Art 2.2.1.2.5.1 del Decreto 1082 de 2015, acogió la metodología de Colombia Compra Eficiente, para la tipificación y cobertura del riesgo, y bajo el cumplimiento del documento CONPES 3714 , sobre el riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública, desde su planeación hasta su liquidación, de tal suerte ha precisado la matriz de riesgos que se encuentra anexa al presente pliego de condiciones definitivo y hace parte integral del mismo.

Esta matriz se encuentra también publicada en los estudios y documentos previos.

No .	CLAS E	FUENT E	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA	PROBABILIDA D	IMPACT O	VALORACIÓ N	CATEGORI A
1	Gener al	Externo	Selecció n	Operacion al	Errores cometidos por el CONTRATISTA en la elaboración de las propuestas	Problemas de costos y/o cumplimiento de los plazos en la ejecución del contrato	1	2	3	BAJO



INSTITUCION EDUCATIVA LOS LAURELES

PREESCOLAR PRIMARIA SECUNDARIA Y MEDIA
RESOLUCION 2784 DE JULIO 22 DE 2014
DANE 268081000690- NIT 900112222-4
CORREGIMIENTO EL CENTRO - BARRANCABERMEJA

CÓDIGO:

VERSIÓN:

FECHA: 12/06/2018

2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Errores cometidos en documentos elaborados por el CONTRATISTA durante la ejecución del contrato.	Problemas de costos y/o administrativos y/o cumplimiento de los plazos en la ejecución del contrato	1	2	3	BAJO
3	General		Ejecución	Regulatorio	Por cambios en la normatividad técnica durante la ejecución del proyecto.	Detrimiento patrimonial al contratista	1	2	3	BAJO
4	General	Externo	Ejecución	Económico	Alza en el costo de materiales	Aumento de los precios unitarios	3	2	5	MEDIO
5	General	Externo	Ejecución	Financiero	Insolvencia del CONTRATISTA	Poca disponibilidad de recursos económicos para la ejecución de la obra	1	4	5	MEDIO
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Mayores cantidades de obra, por resultado de los estudios y diseños ejecutados por la Institución	Aumento del precio total de la ejecución del contrato	2	3	5	MEDIO
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Mayores cantidades de obra, por procedimientos constructivos inadecuados.	Aumento del precio total de la ejecución del contrato	2	3	5	MEDIO
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Escasez de cualquier tipo de material para la ejecución de la obra.	Parálisis de la ejecución de ciertas actividades de la obra	1	2	3	BAJO
9	General	Interno	Ejecución	Naturaleza	Eventos de la naturaleza, sin que haya intervención humana que tengan impacto en la ejecución de la obra, como son temblores, inundaciones,	Perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por desastres naturales	2	2	4	BAJO

	INSTITUCION EDUCATIVA LOS LAURELES PREESCOLAR PRIMARIA SECUNDARIA Y MEDIA RESOLUCION 2784 DE JULIO 22 DE 2014 DANE 268081000690- NIT 900112222-4 CORREGIMIENTO EL CENTRO - BARRANCABERMEJA	CÓDIGO: VERSIÓN: FECHA: 12/06/2018
---	--	---

					fuertes lluvias, sequias, etc.					
--	--	--	--	--	-----------------------------------	--	--	--	--	--

Conforme al cronograma, se llevará a cabo la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados. La INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LAURELES DE BARRANCABERMEJA se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LAURELES DE BARRANCABERMEJA, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

78. GARANTÍA

Se determinaron los siguientes riesgos y mecanismos de cobertura para la presente convocatoria:

RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO

Artículo 2.2.1.2.3.1.9 Decreto 1082 de 2015. Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

El valor de la garantía de seriedad de la oferta que presenten los proponentes en la subasta inversa y en el concurso de méritos debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.

De acuerdo con lo anterior, el proponente deberá allegar garantía que permita amparar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del ofrecimiento en una compañía de seguros legalmente autorizada por la Superintendencia Financiera, con el siguiente detalle:

SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

Equivalente al diez (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección, con vigencia hasta la constitución de las garantías que amparan los riesgos derivados del cumplimiento de las obligaciones del contrato la cual, en todo caso, no será inferior a tres (3) meses.

RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Artículo 2.2.1.2.3.1.9 Decreto 1082 de 2015. Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Las garantías que los contratistas para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones pueden otorgar son un contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o una garantía bancaria expedida por un banco vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Cuando la propuesta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La Garantía de Cumplimiento del contrato debe cubrir:

	INSTITUCION EDUCATIVA LOS LAURELES PREESCOLAR PRIMARIA SECUNDARIA Y MEDIA RESOLUCION 2784 DE JULIO 22 DE 2014 DANE 268081000690- NIT 900112222-4 CORREGIMIENTO EL CENTRO - BARRANCABERMEJA	CÓDIGO: VERSIÓN: FECHA: 12/06/2018
---	---	--

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	El valor de esta Garantía debe ser por lo menos el veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	La Garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	.El Valor de la Garantía por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Esta Garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más
ESTABILIDAD DE LA OBRA.	El valor de la garantía será por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Esta Garantía debe estar vigente por un término de cinco (5) años contado a partir de la suscripción del acta de recibo definitivo de las obras.

Con ocasión de los riesgos del contrato, Institución Educativa, exigirá el otorgamiento de una póliza de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista. La póliza debe además cubrir los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivados de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuente con un seguro propio con el mismo objeto y que la Institución Educativa, sea el asegurado. Solo puede ser amparada a través de un Contrato de Seguro.

La vigencia de esta garantía será igual al periodo de ejecución del contrato.

El valor asegurado que ampara la responsabilidad civil contractual debe ser equivalente 200 SMMLV, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015.

El Amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual debe cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
- 2) Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
- 3) Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

a. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.

b. Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales.

c. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.

d. Cobertura expresa de amparo patronal.

e. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015, el contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía en caso de reducción de la misma. Así mismo, cuando el contrato se modificado al incrementar su valor o prorrogar su plazo, el contratista deberá ampliar en valor y en vigencia la garantía.

Si el contratista ha presentado como mecanismo de garantía póliza de seguros y no obtiene por cualquier circunstancia el restablecimiento o ampliación de la misma, deberá acudir a cualquiera de las clases de garantías contenidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015 (patrimonio autónomo o garantía bancaria).

79. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo del Rector o del funcionario a quién este designe.

80. CRONOGRAMA

El presente proceso de selección se desarrollará de conformidad con el cronograma señalado en la plataforma de SECOP II. En todo caso el proponente deberá verificar en el desarrollo de cada etapa del proceso, adendas o modificaciones al mismo.

No.	DESCRIPCION		SITIO
1	Publicación del aviso de convocatoriapública	09 de octubre de 2023	Dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co SECOP II
2	Publicación de estudios previos	09 de octubre de 2023	Dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co SECOP II
3	Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Hasta el 17 de octubre de 2023	Dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co SECOP II
4	Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	18 de octubre de 2023	Dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co SECOP II
5	Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	19 de octubre de 2023	Dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co SECOP II
6	Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	19 de octubre de 2023	Dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co SECOP II
7	Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	19 de octubre de 2023	Dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co SECOP II
8	Plazo para manifestación de Interés	20 de octubre de 2023	Dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co SECOP II
9	Presentación de Observaciones a losPliegos de Condiciones definitivos	23 de octubre de 2023	Dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co SECOP II
10	Respuesta a las observaciones al Pliego deCondiciones.	24 de octubre de 2023	Dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co SECOP II
11	Plazo máximo para expedir adendas	24 de octubre de 2023	Dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co SECOP II
12	Presentación de Ofertas	25 de octubre de 2023 a las 10: 00 am	Dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co SECOP II
13	Verificación de requisitos habilitantes y plazo para subsanar requisitos habilitantes y documentos requeridos por la Entidad	Del 25 al 26 de octubre de 2023	Dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co SECOP II
14	Publicación del informe de evaluación de lasOfertas	26 de octubre de 2023	Dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co SECOP II
15	Traslado informe y Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	Hasta el 31 de octubre de 2023	Dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co SECOP II
16	Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	01 de noviembre de 2023	Dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co SECOP II
17	Firma del Contrato	01 de noviembre de 2023	Dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co SECOP II
18	Entrega de las garantías de ejecución delcontrato	03 de noviembre de 2023	Dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co SECOP II



ANA ISABEL GUTIERREZ LOBO
RECTORA

	INSTITUCION EDUCATIVA LOS LAURELES PREESCOLAR PRIMARIA SECUNDARIA Y MEDIA RESOLUCION 2784 DE JULIO 22 DE 2014 DANE 268081000690- NIT 900112222-4 CORREGIMIENTO EL CENTRO - BARRANCABERMEJA	CÓDIGO: VERSIÓN: FECHA: 12/06/2018
---	--	---

FORMATO 1–Formato de presentación de las Ofertas

Referencia: Proceso de Contratación – [Insertar información] Estimados señores:
[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de [Nombre de la Entidad Estatal] respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas establecidas como documento adicional del Pliego de Condiciones del proceso de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
9. La evaluación financiera a evaluar será la de la vigencia (marcar con equis) 2018 ; 2019 ; 2020 ; 2021 .

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información] Dirección: [Insertar información]
Correo electrónico: [Insertar información]
Teléfono – Celular: [Insertar información]

FORMATO 2 – Propuesta Económica

Lugar y fecha

Señores
[Nombre de la Entidad Estatal]
Referencia: Proceso de Contratación – [Insertar información]

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR UNITARIO + AIU	(VR U +AIU)*CANT
Servicio de preparación de terrenos de construcción						
ACTIVIDAD 1. PRELIMINARES						
1,1	DEMOLICION MUROS E= 0.15M Y DEMOLICION DE MESON, CON PULIDORA	m2	6,00	\$13.698		
1,2	DEMOLICIÓN DE ENCHAPES DE PISO O PARED	m2	15,00	\$8.019		
1,3	RETIRO TUBERIA 1/2" AGUA POTABLE	m	15,00	\$3.659		
1,4	DESMONTE HOJA Y MARCO DE PUERTA EN LAMINA	und	2,00	\$24.661		
1,5	Cargue y retiro de material sobrante, incluye acarreo en volqueta	m3	24,00	\$ 55.643		
1,6	DESMONTE DE EQUIPOS ELECTRICOS	und	9,00	\$16.902		
1,7	DESMONTE DE CIELO RASO EXISTENTE	M2	40,00	\$ 12.278		
1,8	EXCAVACION MANUAL	M3	2,61	\$ 63.644		
1,9	DESMONTE VENTANA	UND	6,00	\$ 21.636		
Servicios de trabajos con hormigón						
ACTIVIDAD 2. CONCRETOS						
2,1	CONCRETO DE 3000 PSI PARA VIGA DINTEL (0.12X0.20) (Incluye acero de refuerzo 2.72kg/mL) para meson	ML	2,00	\$ 122.502,00		
2,2	CONCRETO DE 3000 PSI PARA COLUMNETAS (0.12x0.20) (Incluye acero de refuerzo 2.84 kg/mL) muro comidas	ML	2,00	\$130.598,00		
2,3	CONCRETO CICLOPEO PARA PARA ZAPATAS DE 0,4X0,4X0,25	UND	5,00	\$ 95.711		
2,4	CONCRETO DE 3000 PSI PARA COLUMNETAS (0,20x0.15) (Incluye acero de refuerzo 2.84 kg/mL) muro comedor	ML	15,00	\$ 93.870		
2,5	CONCRETO DE 3000 PSI PARA VIGA DE AMARRE NIVEL CUBIERTA (0.15x0.20) (Incluye acero de refuerzo 2.84 kg/mL) muro comedor	ML	10,30	\$82.091		
2,6	CONCRETO DE 3000 PSI PARA VIGA DE AMARRE CIMIENTO (0.20x0.20) (Incluye acero de refuerzo 2.84 kg/mL) muro comedor	ML	10,30	\$ 109.533		
2,7	CONCRETO DE 3000 PSI PARA VIGA DINTEL (0.15X0.15) (Incluye acero de refuerzo 2.72kg/mL) para ventana	ML	5,52	\$56.251		
Servicios de instalación de azulejos y baldosas						
ACTIVIDAD 3. Pisos y muros						
3,1	ENCHAPE DE MURO PARA ZONAS HUMEDAS, FORMATO 60X30, BRECHA COLOR BLANCO H=2.00mm	M2	7,00	\$ 87.142,00		
3,2	ENCHAPE DE PISO EN ARD COLOR SEGÚN ARQUITECTURA FORMATO 30X30, INCLUYE NIVELACION DE SUELO E=0,05M	M2	58,00	\$99.309,00		
Servicios de terminacion y acabados de edificios						
ACTIVIDAD 4. Mamposteria y Acabados						
4,1	MURO BLOQUE ARCILLA H7 e = 0.23 M, MORTERO DE PEGA 1:4, e = 1.00 Cm	M2	2,50	\$76.817		
4,2	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3 e = 1.5 cm	M2	20,00	\$ 49.172		



INSTITUCION EDUCATIVA LOS LAURELES

PREESCOLAR PRIMARIA SECUNDARIA Y MEDIA
RESOLUCION 2784 DE JULIO 22 DE 2014
DANE 268081000690- NIT 900112222-4
CORREGIMIENTO EL CENTRO - BARRANCABERMEJA

CÓDIGO:

VERSIÓN:

FECHA: 12/06/2018

4,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE MOSQUITERO EN ESTRUCTURA (Incluye todos los accesorios necesarios para su correcta instalación)	M2	11,00	\$ 22.990		
4,4	APLICACIÓN PLASTIESTUCO Y PINTURA EN VINILO TIPO KORAZA SOBRE ESTUCO (3 manos)	M2	60,00	\$ 25.396		
4,5	APLICACIÓN PINTURA EPOXICA AREA COCINA	M2	40,00	\$ 27.819		
4,6	Guarda escobas Media caña (Incluye materiales y mano de obra)	ml	50,00	\$ 19.300		
4,7	REINSTALACION DE CIELO RASO	M2	40,00	\$ 12.268		
Servicios de fontanería y de construcción de drenajes						
ACTIVIDAD 5. Instalaciones Hidraulicas y sanitarias						
5,1	PUNTO DESAGUE PVC Ø 2" (LAVAMANOS/LAVAPLATOS)	UND	4,00	\$ 46.463		
5,2	PUNTO PVC AGUA Ø 1/2", LAVAMANOS	UND	1,00	\$ 40.241		
5,3	Suministro e instalación de Mesón de acero inoxidable 304 calibre 18. Incluye demolición de placa superior del mesón existente y corte de muros a medida estándar del mesón en acero inoxidable.	ML	4,50	\$3.094.975		
5,4	Suministro e instalacion de tuberia de 2" para desagüe, incluye accesorios y relleno	ML	35,00	\$ 45.151		
Servicios de intalación electrica						
ACTIVIDAD 6. Instalaciones Electricas						
6.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA DE VENTILADOR A 120 V EN TUBERÍA PVC DE 1/2" EN CABLE 1#12(F)+1#12(N). INCLUYE CAJA CUADRADA PVC, TUBERIA PVC, ACCESORIOS PVC, FIJACIÓN. No incluye ventilador	UND	1,00	\$76.054		
6.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTILADOR DE TECHO	UND	3,00	\$258.965		
6,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA DE LUMINARIA PANEL LED INCRUSTAR 24W, incluye caja octagonal, cable 2#12 , tuberia PVC, accesorios PVC , fijación y luminaria.	UND	4,00	\$95.110		
6,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTRACTOR INDUSTRIAL PARED 41X41X14.5CM	UND	1,00	\$ 352.589		
6,5	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA LED DE INCRUSTAR 18W	UND	2,00			
6,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE MONOFASICO A 120V. Incluye fijación y tomacorriente	UND	9,00			
6,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR DOBLE. Incluye fijacion e interruptor.	UND	4,00			
6,8	TABLERO DE DISTRIBUCION 12 ctos trifasico, incluye fijación, accesorios y breaker.	UND	1,00			
6,9	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA DE TOMACORRIENTE MONOFASICO A 120V EN TUBERIA PVC DE 1/2" EN CABLE 1#12(F) + 1#12(N) + 1#12(T). Incluye caja cuadrada PVC, Accesorios PVC, fijación, regata y resane. No incluye tomacorriente	UND	4,00			
6,10	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMACORRIENTE GFCI	UND	1,00	\$ 41.920		
Servicios de carpintería de madera y carpintería metálica						
ACTIVIDAD 7. Carpintería metalica						
7,1	Suministro e instalacion de Puerta metalica cal 20, Incluye manija tipo institucional , cerradura y elementos de fijación.	und	3,00	\$778.523		
7,2	Mesón de lavado con poceta con monografía y desagüe de 2" , superficie de poceta y entrepaño en lamina de calibre 18 en acero inoxidable, con salpicadero. Patas y chambrana en tubería de 1 1/2" X 1 1/2" calibre 18. Medidas: 50 cm de ancho x 84 cm de alto x 150 cm de largo	und	1,00	\$ 1.233.975		
7,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE MUEBLE EN ACERO PARA COLGAR EN PARED DE COCINA	und	3,00	\$617.468		
7,4	SUMINISTR E INSTALACION DE VENTANA EN ALUMINIO	M2	3,71	\$ 258.289		
Otros servicios de terminación y acabado de edificios						
ACTIVIDAD 8. Actividades Varias						
8,1	Aseo general	M2	101,48	\$ 3.946		
TOTAL COSTO DIRECTO + AIU						
AIU			35%			
TOTAL COSTO DIRECTO						

	INSTITUCION EDUCATIVA LOS LAURELES PREESCOLAR PRIMARIA SECUNDARIA Y MEDIA RESOLUCION 2784 DE JULIO 22 DE 2014 DANE 268081000690- NIT 900112222-4 CORREGIMIENTO EL CENTRO - BARRANCABERMEJA	CÓDIGO: VERSIÓN: FECHA: 12/06/2018
---	--	---

LOS PRECIOS AQUÍ COTIZADOS INCLUYE COSTO DIRECTOS E INDIRECTOS, GASTOS, DEDUCCIONES, CONTRIBUCIONES Y DEMÁS EROGACIONES APLICABLES E INCLUSIVE EL IVA SEGÚN APLIQUE

FIRMA	FIRMA:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE
CC	T.P.
NOMBRE DEL PROPONENTE	PROFESIONAL QUE AVALA LA
PROPUESTA	

FORMATO 3 -

Análisis de Precios Unitarios.

CAPITULO					
ITEM:					
UNIDAD:					
CONCEPTO	UNID	REND.	CANT.	COSTO UNITARIO	TOTAL
MATERIALES					
Total materiales					
MANO DE OBRA					
Total Mano de Obra					
EQUIPO					
Total Equipo					
COSTO DIRECTO					

Nota 1: El presente formato es un modelo de referencia a fin de estructurar todos los recursos que se deben incluir en un APU.

Nota 2: La entidad no verificará correcciones matemáticas a los APU, y dichos APU se deben presentar con el fin de soportar el precio total ofrecido y corroborar los rendimientos de mano de obra y/o equipo que inciden para el desarrollo de la programación de obra en el cálculo de la duración de cada actividad. En consecuencia, en caso de presentarse un error aritmético del APU, se tomará como valor definitivo, el valor total a costo directo que describe el APU.

Nota 3: La corrección aritmética de los APU y la falta de un recurso sustancial, son responsabilidad exclusiva de los proponentes, por tal motivo de presentarse un error o falta de recurso en la propuesta adjudicada, se debe aclarar y corregir conjuntamente entre el contratista y el supervisor y/o interventor antes de dar inicio a la obra.

Nota 4: Los valores indicados en el Formulario de Cantidades Aproximadas de Obra y Precios Unitarios deben ser soportados por los correspondientes Análisis de precios unitarios debidamente diligenciados, donde es responsabilidad del proponente relacionar cada uno de los recursos (Materiales, equipos, transporte y mano de obra) que comprenden el APU de acuerdo a las especificaciones técnicas; la presentación de la totalidad de los APU son de obligatoria presentación so pena del rechazo de la oferta.

Nota 5: Los valores totales resultado de sumar los costos directos e indirectos se deberán redondear a la unidad más cercana.

Firma del Proponente Nombre:
Documento de Identidad:

	INSTITUCION EDUCATIVA LOS LAURELES PREESCOLAR PRIMARIA SECUNDARIA Y MEDIA RESOLUCION 2784 DE JULIO 22 DE 2014 DANE 268081000690- NIT 900112222-4 CORREGIMIENTO EL CENTRO - BARRANCABERMEJA	CÓDIGO: VERSIÓN: FECHA: 12/06/2018
---	---	---

FORMATO 4

Formato Relación de Contratos Experiencia.

Proceso de Contratación [Insertar información]

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

No	Objeto del contrato	Entidad contratante	Contratista	Valor del contrato en pesos	Fecha de inicio	Fecha de finalización	% de participación*	Consecutivo en el RUP
1								

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

No	Objeto del contrato	Entidad contratante	Contratista	Valor del contrato en pesos	Fecha de inicio	Fecha de finalización	% de participación*	Consecutivo en el RUP
1								

(*) Cuando el contrato relacionado se haya ejecutado en consorcio o unión temporal, Adjuntar los documentos que acreditan la experiencia relacionada de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones.

Nota: En caso de que el proponente relacione o anexe un número superior a los contratos solicitados, únicamente se tendrá en cuenta el número de contratos solicitados, de acuerdo a la relación presentada en orden consecutivo en el presente formulario.

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Firma del Proponente Nombre:
Documento de Identidad

	INSTITUCION EDUCATIVA LOS LAURELES PREESCOLAR PRIMARIA SECUNDARIA Y MEDIA RESOLUCION 2784 DE JULIO 22 DE 2014 DANE 268081000690- NIT 900112222-4 CORREGIMIENTO EL CENTRO - BARRANCABERMEJA	CÓDIGO: VERSIÓN: FECHA: 12/06/2018
---	---	---

FORMATO 5
PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO PONDERABLE

No PROCESO		NOMBRE DEL PROCESO											
PROPONENTE _____													
INFORMACION SOBRE EL PROFESIONAL													
CARGO													
NOMBRE COMPLETO DEL PROFESIONAL _____													
DOCUMENTO IDENTIFICACION _____ EXPEDIDA EN _____													
ESTUDIOS GENEALES DEL PROFESIONAL (UNIVERSITARIOS Y POSTGRADOS)													
I T	TIT UL O	INSTITUCIO N	LUG AR	FE CH A		DURACI ON D ESTUDI OS (AÑOS)							
				MES	ANO								
1													
2													
INFORMACION DE EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROFESIONAL													
I T	No CONTR ATO	NOMBRE CONTRAT O	CERTIFICACIO N		DEDICAC ION	FECHAS ACREDITACION DE EXPERIENCIA DIRECTOR Y/O RESIDENTE						DURACI ON RE (MES)	
			DIREC TOR	RESIDE NTE		INI CIO			TERMI NO				
						D	M	A	D	M	A		
1													
2													
3													
						TOTAL EXPERIENCIA EN MESES							
DECLARO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE TODA LA INFORMACION INCLUIDA EN EL PRESENTE FORMATO ES COMPLETAMENTE REAL, VERAZ Y AUTENTICA, Y QUE N ME ENCUENTRO INCURSO EN NINGUNA CAUSAL DE INHABILIDAD Y/O INCOMPATIBILIDAD Y/O CONFLICTO DE INTERESES EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE PROCESO D SELECCION.													
FIRMA CEDULA MATRICULA REPRESENTANTE LEGAL													

	INSTITUCION EDUCATIVA LOS LAURELES PREESCOLAR PRIMARIA SECUNDARIA Y MEDIA RESOLUCION 2784 DE JULIO 22 DE 2014 DANE 268081000690- NIT 900112222-4 CORREGIMIENTO EL CENTRO - BARRANCABERMEJA	CÓDIGO: VERSIÓN: FECHA: 12/06/2018
---	--	---

CEDULA

DECLARO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE TODA LA INFORMACION INCLUIDA EN EL PRESENTE FORMATO ES COMPLETAMENTE REAL, VERAZ Y AUTENTICA, Y QUE N ME ENCUENTRO INCURSO EN NINGUNA CAUSAL DE INHABILIDAD Y/O INCOMPATIBILIDAD Y/O CONFLICTO DE INTERESES EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE PROCESO D SELECCION.

FIRMA

CEDULA REPRESENTANTE LEGAL

MATRICULA

CEDULA

	INSTITUCION EDUCATIVA LOS LAURELES PREESCOLAR PRIMARIA SECUNDARIA Y MEDIA RESOLUCION 2784 DE JULIO 22 DE 2014 DANE 268081000690- NIT 900112222-4 CORREGIMIENTO EL CENTRO - BARRANCABERMEJA	CÓDIGO: VERSIÓN: FECHA: 12/06/2018
---	---	---

FORMATO. 6 GENERACIÓN DE EMPLEO

Lugar y fecha

Señores
[Nombre de la Entidad Estatal]

Referencia: Proceso de Contratación – [Insertar información]

Yo identificado con cedula de ciudadanía No de
 en calidad de Representante Legal , con NIT ;manifiesto bajo
la gravedad de juramento comprometerme a generar un número total de empleos mínimo de: () en letras , que permita la normal ejecución del objeto del contrato, en caso de ser
adjudicatario del proceso de selección No. XxxXXXXXXXXXXXXX cuyo Objeto
xxxXXXXXXXXXXXXX, propiciando el cumplimiento de la ley de primer empleo, ley de formalización
y generación de empleo, y políticas públicas de empleo en Colombia.

Presentado para ser válida dentro del proceso de No.

Dada en a los ()del mes de de

FIRMA: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
NOMBRE DE QUIEN DECLARA: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

	INSTITUCION EDUCATIVA LOS LAURELES PREESCOLAR PRIMARIA SECUNDARIA Y MEDIA RESOLUCION 2784 DE JULIO 22 DE 2014 DANE 268081000690- NIT 900112222-4 CORREGIMIENTO EL CENTRO - BARRANCABERMEJA	CÓDIGO: VERSIÓN: FECHA: 12/06/2018
---	---	---

FORMATO 7 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

FORMATO 9A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL
[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad] [Ciudad]

REFERENCIA:Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el “Proceso de contratación”
Objeto:

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el “Proponente”, presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

[Opción 1. Incorporar si la Entidad Estatal determina que existe al menos un bien nacional relevante contenido en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la definición de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la metodología definida en la Matriz 4- Bienes nacionales relevantes para la obra pública de agua potable y saneamiento básico]
Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario incorporaré a la ejecución del contrato los bienes nacionales relevantes establecidos por la Entidad Estatal en el Pliego de Condiciones:

No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación
1.					

El cumplimiento de esta obligación será verificado por la interventoría o la supervisión, según corresponda, durante la ejecución del contrato. A tales efectos, se deberán presentar facturas, órdenes de compras, certificaciones y cualquier otro documento que permita establecer que los bienes empleados para el desarrollo de la obra efectivamente fueron adquiridos a proveedores inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales y que fueron obtenidos durante la vigencia del registro de los respectivos bienes.

[Opción 3. Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país] Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los términos del Capítulo VI del documento base; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].
A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para

	INSTITUCION EDUCATIVA LOS LAURELES PREESCOLAR PRIMARIA SECUNDARIA Y MEDIA RESOLUCION 2784 DE JULIO 22 DE 2014 DANE 268081000690- NIT 900112222-4 CORREGIMIENTO EL CENTRO - BARRANCABERMEJA	CÓDIGO: VERSIÓN: FECHA: 12/06/2018
---	--	---

lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos al Formato 9, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].

Atentamente,

Nombre del Proponente
Nombre del representante legal
C. C. de
Dirección de correo
Correo electrónico
Ciudad

[Firma del Proponente o de su representante legal]

	INSTITUCION EDUCATIVA LOS LAURELES PREESCOLAR PRIMARIA SECUNDARIA Y MEDIA RESOLUCION 2784 DE JULIO 22 DE 2014 DANE 268081000690- NIT 900112222-4 CORREGIMIENTO EL CENTRO - BARRANCABERMEJA	CÓDIGO: VERSIÓN: FECHA: 12/06/2018
---	--	---

FORMATO 7B – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

[Este formato NO debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional. Únicamente lo diligenciará los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad] [Ciudad]

REFERENCIA:Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el “Proceso de Contratación”
Objeto:
Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el “Proponente”, presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.
Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.
El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el numeral 4.3.1.1 del documento base. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente
Nombre del representante legal
C. C. . de
Dirección de correo
Correo electrónico

FORMATO 8

(CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA PERSONAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA)

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la entidad] [Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el “Proceso de contratación”.
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.] Objeto:

Proponente:

[La información financiera se debe presentar en pesos, utilice punto para miles y coma para decimales. Las fechas de corte serán las indicadas en el pliego de condiciones. Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz]

La tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de los Estados Financieros certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia es la siguiente: [Incluir TRM del día de expedición de los Estados Financieros]

1.1 Balance general y estado de resultados

Cuenta	Proponente singular	Proponente plural		
	Proponente (Valor en pesos colombianos)	Integrante N°1 (Valor en pesos colombianos)	Integrante N°2 (Valor en pesos colombianos)	Integrante N°3 (Valor en pesos colombianos)
Activo corriente				
Activo total				
Pasivo corriente				
Pasivo total				
Utilidad Operacional				
Gastos de intereses				
Fecha de corte de los estados financieros				

[Si el proponente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior]

1.2 Capacidad financiera

Indique las siguientes cifras con máximo 2 decimales:

Porcentaje de participación	Proponente Singular	Proponente Plural		
Indicador	Índice del Oferente	Índice del integrante N°1	Índice del integrante N°2	Índice del integrante N°3
Índice de liquidez				
Índice de endeudamiento				
Razón de cobertura de intereses				

[Si el proponente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior]

1.3 Capacidad organizacional

Indique las siguientes cifras con máximo 2 decimales:

Porcentaje de participación	Proponente Singular	Proponente Plural		
Indicador	Índice del Oferente	Índice del participante N°1	Índice del participante N°2	Índice del participante N°3
Rentabilidad sobre activos				
Rentabilidad sobreel patrimonio				

[Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior]

Para acreditar la anterior información, adjunto [lista de documentos que prueban la capacidad financiera y organizacional], emitidos en [incluir el país de emisión]

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos.

Firma de persona natural o representante legal de persona jurídica

Firma revisor fiscal o contador

Nombre: [nombre] Nombre: [nombre]
Documento de Identidad: [número de documento de identidad]
Documento de Identidad: [número de documento de identidad]

	INSTITUCION EDUCATIVA LOS LAURELES PREESCOLAR PRIMARIA SECUNDARIA Y MEDIA RESOLUCION 2784 DE JULIO 22 DE 2014 DANE 268081000690- NIT 900112222-4 CORREGIMIENTO EL CENTRO - BARRANCABERMEJA	CÓDIGO: VERSIÓN: FECHA: 12/06/2018
---	---	---

FORMATO 9 DEL K RESIDUAL

FORMATO SALDO CONTRATOS EN EJECUCION (SCE)
BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, MANIFIESTO QUE LOS CONTRATOS EN EJECUCIONA LA FECHA DE PRESENTACION DE LA OFERTA DEL PRESENTE PROCESO SON:

No. CONTRATO Y OBJETO	VALOR(COP)	FECHA INICIO (DD-MM-AAAA)	PLAZO (MESES)	OFERENTE PLURAL (SI,NO)	PARTICIPACION (%)	ESTA SUSPENDIDO? (SI,NO)	FECHA SUSPENSIÓN (DD-MM-AAAA)

Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

Firma del Legal o
Contador Público ó Revisor Fiscal según aplique
T.P.

	INSTITUCION EDUCATIVA LOS LAURELES PREESCOLAR PRIMARIA SECUNDARIA Y MEDIA RESOLUCION 2784 DE JULIO 22 DE 2014 DANE 268081000690- NIT 900112222-4 CORREGIMIENTO EL CENTRO - BARRANCABERMEJA	CÓDIGO: VERSIÓN: FECHA: 12/06/2018
---	--	---

FORMATO. 10 - CAPACIDAD TÉCNICA

NOMBRE DEL SOCIOY/O PROFESIONAL DELA ARQUITECTURA O INGENIERÍA	PROFESIÓN	NO. DE MATRICULA PROFESIONAL	NÚMERO Y AÑO DEL CONTRATO LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	VIGENCIA DEL CONTRATO
Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.				

Cc:

O Contador Público o Revisor Fiscal según aplique
T.P

FORMATO. 11

FACTOR DE EXPERIENCIA (E) PARA EFECTOS DE LA CAPACIDAD RESIDUAL

NÚMERO DEL CONSECUTIVO DEL RUP	No. CONTRATO y OBJETO DEL SEGMENTO 72 REGISTRADOS EN EL RUP	PARTICIPACIÓN DEL PROponente EN EL CONTRATISTA PLURAL	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS EJECUTADOS (VALOR DEL CONTRATO PONDERADO POR LA PARTICIPACIÓN EN PESOS COLOMBIANOS)
TOTAL\$			

Nota: Se deben en listar la totalidad de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios.

Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

C.C.

	INSTITUCION EDUCATIVA LOS LAURELES PREESCOLAR PRIMARIA SECUNDARIA Y MEDIA RESOLUCION 2784 DE JULIO 22 DE 2014 DANE 268081000690- NIT 900112222-4 CORREGIMIENTO EL CENTRO - BARRANCABERMEJA	CÓDIGO: VERSIÓN: FECHA: 12/06/2018
---	---	--

FORMATO. 12 - A

**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES -
(PERSONAS NATURALES)**

Lugar y fecha
Señores
[Nombre de la Entidad Estatal]

Proceso de Contratación [Insertar información]

Yo XXXXXXXXXXXXXXX, identificado (a) con C.C. No. XXXXXXXXXXXXXXX de XXXXXXXX, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección.

[En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo.]

NOTA 1: Para el caso de las modalidades de asociación, este deberá ser presentado por cada integrante. NOTA 2: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1670 de 2007.

NOTA 3: En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.

Presentado para ser válida dentro del proceso de No.
Dada en a los () del mes de de

FIRMA: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
NOMBRE DE QUIEN DECLARA: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

	INSTITUCION EDUCATIVA LOS LAURELES PREESCOLAR PRIMARIA SECUNDARIA Y MEDIA RESOLUCION 2784 DE JULIO 22 DE 2014 DANE 268081000690- NIT 900112222-4 CORREGIMIENTO EL CENTRO - BARRANCABERMEJA	CÓDIGO: VERSIÓN: FECHA: 12/06/2018
---	--	---

FORMATO. 12 - B

**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES -
(PERSONAS JURÍDICAS)**

Lugar y fecha
Señores
[Nombre de la Entidad Estatal]

Proceso de Contratación [Insertar información]

Yo, identificado con, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, , identificado con_, y con Tarjeta Profesional No. _ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de , luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

NOTA 1: Para el caso de las modalidades de asociación, este deberá ser presentado por cada integrante. NOTA 2: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1670 de 2007. NOTA 3: En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.

Presentado para ser válida dentro del proceso No.
Dada en a los ()del mes de de

FIRMA -----
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA

	INSTITUCION EDUCATIVA LOS LAURELES PREESCOLAR PRIMARIA SECUNDARIA Y MEDIA RESOLUCION 2784 DE JULIO 22 DE 2014 DANE 268081000690- NIT 900112222-4 CORREGIMIENTO EL CENTRO - BARRANCABERMEJA	CÓDIGO: VERSIÓN: FECHA: 12/06/2018
---	---	---

FORMATO. 13 (PROPONENTE SINGULAR)

DECLARACIÓN JURAMENTADA DEL CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUDEN EL TRABAJO

Lugar y fecha Señores
[Nombre de la Entidad Estatal]
Referencia: Proceso de Contratación – [Insertar información]
Yo identificado con cedula de ciudadanía No de
 en calidad de Representante Legal , con NIT ;manifiesto bajo la gravedad de juramento que cuento con un sistema de seguridad y salud en el trabajo en cumplimiento al decreto 1072 de 2015 y la resolución 312 DE 2019, y en caso de ser adjudicatario del proceso de selección No. XxxxXXXXXXXXXXXXX cuyo Objeto xxxXXXXXXXXXXXXXXXXX, me comprometo a implementar los lineamientos establecidos con el fin garantizar la conformidad de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST en el proceso en mención.
Debe indicar su AVANCE según lo acreditador por la ARL es:

AVANCE	Marque con una "X"
es menor al 60%	()
está entre el 60 y 85%.	()
es mayor al 85%	()
100%	()

Presentado para ser válida dentro del proceso de No.

Dada en a los ()del mes de de FIRMA: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
NOMBRE DE QUIEN DECLARA: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXPROPONENTE SINGULAR:

	INSTITUCION EDUCATIVA LOS LAURELES PREESCOLAR PRIMARIA SECUNDARIA Y MEDIA RESOLUCION 2784 DE JULIO 22 DE 2014 DANE 268081000690- NIT 900112222-4 CORREGIMIENTO EL CENTRO - BARRANCABERMEJA	CÓDIGO: VERSIÓN: FECHA: 12/06/2018
---	---	---

FORMATO. 14 (PROPONENTE PLURAL)

DECLARACIÓN JURAMENTADA DEL CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUDEN EL TRABAJO

Lugar y fecha

Señores
[Nombre de la Entidad Estatal]
Referencia: Proceso de Contratación – [Insertar información]

Yo identificado con cedula de ciudadanía No de
 en calidad de Integrante: , con NIT
 ;manifiesto bajo la gravedad de juramento que cuento con el sistema de seguridad y salud en
el trabajo en cumplimiento al decreto 1072 de 2015 y la resolución 312 DE 2019, y en caso de ser
elegida la propuesta para la cual soy integrante como adjudicataria del proceso de selección No.
XXXXXXXXXXXXXXXXX cuyo Objeto xxxXXXXXXXXXXXXXXXXX, me comprometo a implementar los
lineamientos establecidos con el fin garantizar la conformidad de los Estándares Mínimos del Sistema
de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST en el proceso en mención.
Debe indicar su AVANCE según lo acreditador por la ARL es:

AVANCE	Marque con una “X”
es menor al 60%	()
está entre el 60 y 85%.	()
es mayor al 85%	()
100%	()

Presentado para ser válida dentro del proceso de No.
Dada en a los ()del mes de de FIRMA: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
NOMBRE DE QUIEN DECLARA: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

	INSTITUCION EDUCATIVA LOS LAURELES PREESCOLAR PRIMARIA SECUNDARIA Y MEDIA RESOLUCION 2784 DE JULIO 22 DE 2014 DANE 268081000690- NIT 900112222-4 CORREGIMIENTO EL CENTRO - BARRANCABERMEJA	CÓDIGO: VERSIÓN: FECHA: 12/06/2018
---	---	---

FORMATO. 15 -
MODELO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LAURELES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
UBICADA XXXXXXX

Referencia: xxxx No. xxxxxx

Los suscritos, (nombre del Representante Legal) y (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (nombre o razón social del integrante) y (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO para acceder al Selección Abreviada de menor cuantía de la referencia, el nombre del CONSORCIO es: cuyo objeto es , y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este consorcio será igual al término de ejecución y un año más a la ejecución del contrato.
2. El consorcio está integrado por:

Nombre	% participación (1)
Total	100%

3. La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria e ilimitada.
4. Los miembros del consorcio no podrán ceder a ningún integrante, ni a terceros la participación en el consorcio, sin autorización previa y escrita del Distrito.
5. El representante del consorcio es (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. , de, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta de documentos habilitantes, presentamos oferta y estamos dispuestos a firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.
6. La sede del consorcio es: Dirección Teléfono Telefax Ciudad
- En constancia, se firma en , a los días del mes de de 20 .

(Nombre y firma del representante legal y de cada uno de los integrantes

	INSTITUCION EDUCATIVA LOS LAURELES PREESCOLAR PRIMARIA SECUNDARIA Y MEDIA RESOLUCION 2784 DE JULIO 22 DE 2014 DANE 268081000690- NIT 900112222-4 CORREGIMIENTO EL CENTRO - BARRANCABERMEJA	CÓDIGO: VERSIÓN: FECHA: 12/06/2018
---	---	---

FORMATO. 16

MODELO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LAURELES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

UBICADA

Referencia: xxxx No. xxxxxx

Los suscritos, (nombre del representante legal) y (nombre del representante legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (nombre o razón social del integrante) y (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para acceder a la selección abreviada de menor cuantía de la referencia, el nombre de la UNION TEMPORAL es: cuyo objeto es , y por lo tanto,expresamos lo siguiente:

1. La duración de la unión temporal será igual al término de ejecución y un año más a la liquidación del contrato.

Nombre	Términos y extensión de participación en la ejecución del contrato (1)	% compromiso (2)
Total		100%

- (1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.
- (2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%.
3. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria.
4. Los miembros de la unión temporal no podrán ceder a ningún integrante, ni a terceros la participación, sin autorización previa y escrita del Distrito.
5. El representante de la unión temporal es (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No., de , quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta de documentos habilitantes y presentamos oferta y estamos dispuestos a firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.
5. La sede de la unión temporal es:

Dirección Teléfono Telefax Ciudad

En constancia, se firma en , a los días del mes de de 20 .

(Nombre y firma del representante legal de cada uno de los integrantes) (Nombre y firma del representante legal de la unión temporal)

	INSTITUCION EDUCATIVA LOS LAURELES PREESCOLAR PRIMARIA SECUNDARIA Y MEDIA RESOLUCION 2784 DE JULIO 22 DE 2014 DANE 268081000690- NIT 900112222-4 CORREGIMIENTO EL CENTRO - BARRANCABERMEJA	CÓDIGO: VERSIÓN: FECHA: 12/06/2018
---	---	--

Formato 17 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha Señores
[Nombre de la Entidad Estatal]

Proceso de Contratación [Insertar información]
[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

	INSTITUCION EDUCATIVA LOS LAURELES PREESCOLAR PRIMARIA SECUNDARIA Y MEDIA RESOLUCION 2784 DE JULIO 22 DE 2014 DANE 268081000690- NIT 900112222-4 CORREGIMIENTO EL CENTRO - BARRANCABERMEJA	CÓDIGO: VERSIÓN: FECHA: 12/06/2018
---	---	--

FORMATO 18 -

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los suscritos:, identificado con cédula de ciudadanía No..... de domiciliado en....., actuando en mi propio nombre (o en representación de.) que en adelante se denominará el PROPONENTE, y los funcionarios abajo firmantes, debidamente identificados, que en adelante se denominaran LA ENTIDAD, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que el PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y de LA ENTIDAD EDUCATIVA, en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción. Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso contractual referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES

- PRIMERA: Proponente. Declaro no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º. de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.
- SEGUNDA: Proponente. Declaro que toda la información que suministré y suministraré al Distrito de Barrancabermeja, es cierta y precisa, y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.
- TERCERA: Proponente. Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.
- CUARTA: Proponente. Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el Pliego de Condiciones.
- QUINTA: Proponente. Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron al Pliego de Condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.
- SEXTA: Entidad. Declaro que el Pliego de Condiciones está ajustado a la Ley y que los procedimientos se llevarán a cabo con transparencia y publicidad.

COMPROMISOS

- PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita por LA ENTIDAD EDUCATIVA, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución de este, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º. de la Ley 80 de 1993.
- SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.
- TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar a la entidad educativa, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

	INSTITUCION EDUCATIVA LOS LAURELES PREESCOLAR PRIMARIA SECUNDARIA Y MEDIA RESOLUCION 2784 DE JULIO 22 DE 2014 DANE 268081000690- NIT 900112222-4 CORREGIMIENTO EL CENTRO - BARRANCABERMEJA	CÓDIGO: VERSIÓN: FECHA: 12/06/2018
---	--	---

CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el Pliego de Condiciones de la referencia y en el contrato.

QUINTO: Proponente -Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

SEXTO: Entidad. Me comprometo a guardar cautela y reserva absoluta en lo que corresponde a la información y trámite del proceso, incluido el periodo de ejecución.

SEPTIMO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

OCTAVO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

NOVENO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de el día del mes de 2022.

EL PROPONENTE, LA ENTIDAD,

Firma
C.C No.